

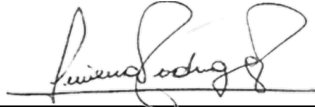
AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura SENA, no cuenta con taller propio donde se realicen los trabajos de mantenimiento al sistema para la atención, prevención, mitigación del riesgo y de emergencias, conformado por cuarenta y siete (47) extintores, tampoco cuenta con el personal especializado para prestar la mencionada labor, por lo tanto, se requiere contratar el servicio, con empresas que cuenten con la experiencia y capacidad para desarrollar esta labor.

Por lo tanto, el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura del SENA, Regional Distrito Capital, requiere contratar una empresa prestadora del servicio de mantenimiento y recarga de extintores, con el fin de que la comunidad educativa que se encuentre dentro de las instalaciones de las sedes del Centro, pueda contar con Equipos y Elementos Para la Atención, Prevención, Mitigación del Riesgo y de Emergencias en óptimas condiciones para prestar el servicio de extinción de fuego en los casos necesarios, dentro de los estándares de seguridad, permitiendo adelantar las actividades misionales y administrativas del centro de formación bajo la Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios.



Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez

SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA

Proyectó: Joseph Gonzalez G. – Apoyo Contratación Bienes y Servicios. CFAFC 
Revisó: Néstor A. Puerto – Profesional Contratación CFAFC 

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y conforme con lo dispuesto en la Resolución 069 de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder al 30 de diciembre de 2022.

VALOR: El presupuesto disponible por la entidad es de **CUATRO MILLONES CIENTO SENSENTA Y UN MIL NUEVE PESOS (\$4.161.009), M/CTE incluido IVA.**

RECURSOS: Para la contratación del servicio, se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3322 del 17 de febrero de 2022**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo con cargo al rubro: C -3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

No obstante, para suscribir el correspondiente proceso para Contratar la prestación de servicios de mantenimiento y recarga de extintores, con el fin de que la comunidad educativa que se encuentre dentro de las instalaciones de las sedes del Centro, pueda

Regional D.C / Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

Transv. 78J N° 41D-15 Sur, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

 **SENAComunica**



Certificado No.
SC-CER339681-1

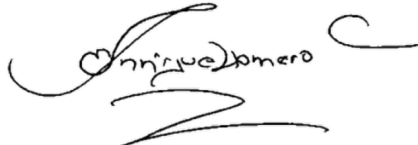
Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

contar con Equipos y Elementos Para la Atención, Prevención, Mitigación del Riesgo y de Emergencias en óptimas condiciones, el Subdirector de Centro cuenta con los estudio previos descritos en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007 y lo establecido en lo dispuesto en la subsección 5 del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.


La presente autorización, se expide conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 2800 de 2014. Por la cual se confieren unas delegaciones especiales.

AUTORIZACION N° 1272 DE 2022

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de abril del año 2022.



Enrique Romero Contreras
Director Regional

Vo. Bo Diana Marcela Carmona Pérez – Coordinadora Grupo De Apoyo Administrativo Mixto 



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Formación en Actividad Física y cultura.
ORDENADOR DEL GASTO:	Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez Subdirectora (E)
OBJETO:	Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje y el Centro de Formación en actividad Física y Cultura, vela por la conservación de los bienes de su propiedad y actualmente cuenta con equipos y elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, que asume la responsabilidad frente al cuidado y mantenimiento de estos, realizando todos los actos necesarios para garantizar su funcionamiento para la prestación de sus servicios.</p> <p>El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura SENA, no cuenta con taller propio, donde se realicen los trabajos de mantenimiento sistema de extintores y elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias conformado por cuarenta y siete (47) extintores, tampoco el personal especializado para realizar dicho trabajo, por lo tanto, se requiere contratar el servicio de mantenimiento, con empresas que cuenten con la experiencia y capacidad para desarrollar esta labor.</p>
-----------------------	---



Análisis de conveniencia	<p>Lo anterior, con el fin de contar con equipos y elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias en óptimas condiciones para prestar el servicio de extinción de fuego en los casos necesarios, dentro de los estándares de seguridad, permitiendo adelantar las actividades misionales y administrativas del centro de formación bajo las políticas institucionales destinadas a la reducción del riesgo por atención de eventos por incendios.</p> <p>La obligación de tener extintores de incendios y como consecuencia realizar la inspección de extintores portátiles, se encuentra regulado por la normatividad vigente colombiana, consagrada en el Decreto 1072 de 2015, (Decreto único reglamentario del sector trabajo), en su artículo 2.2.4.6.25, numeral 12, de la siguiente manera:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes ...</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; ...”</i></p> <p>En este entendido, concordantemente con la norma es indispensable para el Centro de Formación contar con los equipos destinados a la prevención y atención de emergencias en los diferentes entornos formativos y de operación administrativa en condiciones óptimas para su eventual uso.</p> <p>Frente a lo expuesto, es pertinente manifestar que el de Centro De Formación En Actividad Física y Cultura del SENA, la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el interés de velar por el buen funcionamiento de los diferentes espacios y ambientes de formación se ve en la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores ubicados al interior de sus instalaciones, no sin antes precisar que el objeto contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del centro de formación; así mismo, se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto y los bienes objeto del mantenimiento se encuentran ajustados a los parámetros fijados en el catálogo del acuerdo marco elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias CCE-197-AMP-2021.</p>
---------------------------------	---



3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101516	11_9508_173 Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura	\$ 10.000.000	Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez	Trans. 78J No, 41 D - 15 Sur

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	1	72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, cuente con los equipos y elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo adecuados y en óptimas condiciones, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos por la normatividad vigente.



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Artículo	Unidad	Cantidad
1	Mantenimiento Preventivo de Extintores	Und	47
2	Mantenimiento Correctivo - pasador de seguridad	Und	47
3	Mantenimiento correctivo - sello plástico	Und	47
4	Mantenimiento correctivo - anillo de verificación	Und	47
5	Mantenimiento correctivo - calcomanía	Und	47
6	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Und	15
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Und	16
8	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	Und	1
9	Recarga de Extintor de CO2 de 10 libras	Und	12
10	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	Und	3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS. CCE-197-AMP-2021.

Ítem 1.

Nombre del producto o servicio	Mantenimiento Preventivo de Extintores	
Código Matriz	C1-037	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Es la verificación completa del Extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento correctivo.
	Especificación	
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885



Ítem 2, 3, 4 y 5.

Nombre del producto o servicio	Mantenimiento Correctivo	
Código Matriz	Del código C1-071 al C1-074	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Es el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el Extintor.
	Especificación	
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885

Ítem 6, 7, 8, 9 y 10.

Nombre del producto o servicio	Recarga de Extintores	
Código Matriz	Del código C1-038 al C1-070; C1-121, C1-122, C1-125 y C1-126	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.
	Especificación	
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885



7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

Para el servicio de revisión, mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, del Servicio Nacional de aprendizaje SENA de la Regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C., los proponentes deberán cumplir con lo establecido en la norma técnica NFPA 10, NTC 3808 y NTC 2885; y tener en cuenta que:

- El servicio de mantenimiento y recarga debe realizarse por personas capacitadas y certificadas, que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos de herramientas adecuadas, materiales de recarga, lubricantes, y partes de repuesto recomendados por el fabricante de los extintores.
- El oferente deberá disponer de extintores para reemplazar temporalmente los que se encuentren en mantenimiento, garantizando que dejará ubicados en calidad de préstamo como mínimo el 70% de los extintores en los sitios en los cuales fueron retirados para mantenimiento.
- El objeto del contrato se adelantará de conformidad con las fechas y cronograma establecido por el supervisor del contrato del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
- Se deberá desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas, respecto del mantenimiento y recarga.
- Se deberá realizar la reubicación de los extintores que así lo requieran, conforme las indicaciones del supervisor del contrato.
- Se deberá instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas, nombre del oferente y las observaciones que estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total, ni en forma parcial la etiqueta original del exterior.
- Debe realizar pruebas de escape sensitivas para garantizar que los extintores permanezcan en estado operables.
- Debe garantizar la instalación de los equipos y el suministro de los soportes que sean necesarios.
- Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, este



deberá presentar un informe sobre el manejo de residuos generados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.7. del decreto 1076 del 2015.

- Con la ejecución del objeto contractual el contratista debe entregar al Centro de Formación, hoja de vida y registro de calibración de cada uno de los extintores, de acuerdo con lo establecido en la norma NFPA10, en la que se incluye un examen completo y la justificación de reparación o repuesto que necesite el extintor.
- Se debe garantizar que todos los extintores se deben entregar debidamente rotulados.
- En los extintores que presenten fallas, fisuras o signos de fuga, oxidación o que concordantemente con el concepto del supervisor del contrato necesita realizarse las pruebas de presión hidrostática de los extintores, esto, se deben realizar de acuerdo con la estipulación técnica establecida en la norma NTC 2885.

Ahora bien, los extintores que requieran mantenimiento y recarga deben ser trasladados a las instalaciones del oferente. Por ello se debe tener en cuenta que deben ser reemplazados mientras se efectúa el mantenimiento, esto con el fin de prevenir eventualidades y poderlas atender en caso de emergencia durante el periodo de recarga.

Después de la recarga se debe realizar las pruebas de hermeticidad, según con la estipulación técnica establecida en la norma NTC 652.

Por tanto, en el momento de calcular su oferta el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Recarga y mantenimiento de extintores: es la revisión minuciosa de los 3 componentes básicos del extintor
- Estructura Física
- Clase de agente extintor
- Medios expelentes

Aunado a lo anterior, se debe realizar:

- Examen de todos sus componentes
- Limpieza y sustitución de cualquier pieza defectuosa
- Recarga con la cantidad de agente químico, según indicaciones.
- Realización de pruebas hidrostáticas a los extintores que los requieran



- Colocación de sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

PROCEDIMIENTOS:

Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un cuidadoso examen del extintor por tanto se debe prever que deben incluir:

- Revisión de sellos o indicadores de manipulación. En el momento del mantenimiento, el sello de manipulación de los extintores recargables debe ser retirado halando el pasador o aparato de cierre. Después de que se complete el mantenimiento, debe instalarse un nuevo sello.
- Se debe colocar el anillo para verificación que el servicio se realizó y que identifica el año del mantenimiento de acuerdo con el color y la forma.
- Todos los extintores deberán ser reubicados nuevamente en el lugar que la Entidad los tenga ubicados, garantizando la correcta fijación que evite la caída de este y posibles siniestros accidentales.

ROTULADO:

El oferente debe colocar una etiqueta o tarjeta inamovible en cada extintor que indique mes y año en que le fue practicado el mantenimiento y que identifique la empresa que prestó el servicio, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha del mantenimiento realizado.
- Fecha del próximo mantenimiento.
- Número de consecutivo de la etiqueta.
- Identificación de la empresa.
- Nombre de la empresa.
- Ciudad.
- Dirección.
- Teléfono.



8. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

A fin de identificar el sector económico que nos compete se vislumbra que el mantenimiento es un factor incidente en el manejo de costos, rentabilidad y competitividad en la empresa, es el área funcional que debe manejar estrategias adecuadas a los avances administrativos, técnicos y tecnológicos puesto que de él dependen en gran medida los resultados económicos finales de la empresa.

Identificado el sector económico del mantenimiento se dilucida que en Colombia la actividad está dividida en sectores económicos los cuales agrupan actividades con características comunes. La división clásica de la economía establece 3 sectores:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- **Sector terciario o sector de servicios**

ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Para ver en detalle las especificaciones técnicas, remitirse al numeral 7 del presente documento.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Este tipo de productos es ofertado por fabricantes de extintores y almacenes de comercialización de estos, así mismo a cerca de la demanda de compra y servicio, pesaje y recarga de extintores, es realizado por el sector privado.

Los principales agentes que componen el sector son:

- Empresas con servicios de suministro ingeniería, diseño, instalación y mantenimiento de equipos de detección y extinción de incendios.



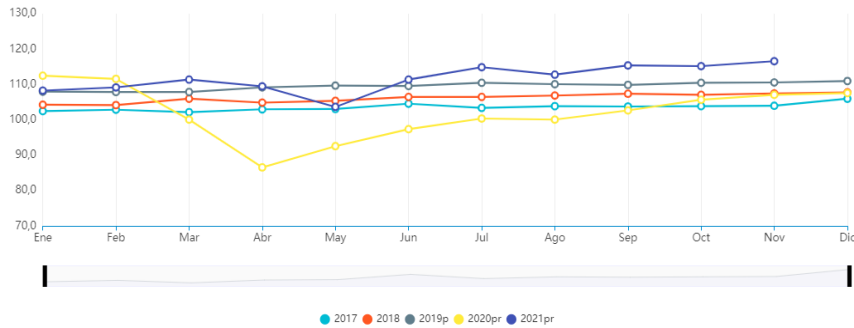
- Personas naturales y/o jurídicas de venta, recarga, mantenimiento y distribución de todo equipo contra incendio.
- Suministro, mantenimiento, carga, pintura y prueba hidrostática para toda clase de extintores.
- Suministro e instalación de puestos contra incendio (gabinetes), y manguera gabinete.
- Suministro de dotaciones y elementos de protección personal e industrial contra incendios.
- Empresas con servicio de capacitación, consultorías de riesgos y evaluación de daños por conflagraciones.
- Empresas de servicios con actividades de extinción de fuego
- El comprador o cliente de aparatos para extinguir el fuego.
- Empresas mixtas en mantenimientos que ofrecen un servicio relacionado con sistemas contra Incendio, servicios de ingeniería, técnica en el control de incendios, diseño, fabricación, venta, mantenimiento y distribución de equipos contra Incendio.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá DC
- Confederación Nacional de Bomberos de Colombia.
- NFPA (National Fire Protection Association)
- Consejo Colombiano de Seguridad CCS.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

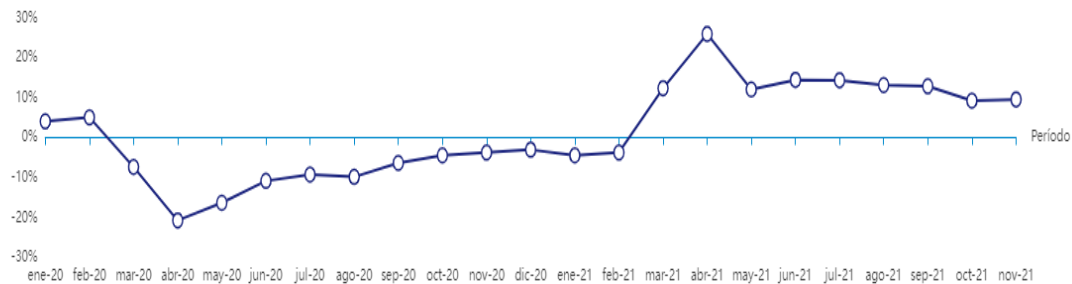
La economía colombiana retomó la senda de crecimiento intermensual de la economía al aumentar el ISE en 1% entre octubre y noviembre de 2021.



Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía

El Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE), en noviembre de 2021 se ubicó por encima de los niveles de cuatro (4) años anteriores para el mismo mes. Esto sigue reflejando el impulso de la economía de Colombia después de las medidas de reactivación. Noviembre de 2021, es el primer mes con el mejor rendimiento del ISE desde el 2017.

Indicador Seguimiento a la Economía (ISE) Variaciones anuales en volumen, enero 2020pr - noviembre 2021pr



Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM, ACOPLASTICOS, CAMACOL, en el período enero ANDIGRAF y octubre de 2021, comparado con el mismo periodo de 2020, la producción aumentó 12,7%, las ventas totales 13,1% y, dentro de éstas, las ventas



hacia el mercado interno aumentaron 13,9%. En el año inmediatamente anterior, estas tasas eran de -9,9%, -8,9% y -9,0% respectivamente.

El sector terciario fue el de mayor crecimiento en noviembre de 2021, aumentó 10,5% respecto al mismo período de 2020 y, por lo tanto, su comportamiento afecta directamente al indicador de seguimiento de la economía.

Los efectos negativos de la pandemia generada por el virus Covid-19, en las actividades terciarias fueron particularmente agudos, al estar éstas relacionadas con un intensivo contacto físico, lo que hizo que se vieran afectadas por choques tanto de oferta como de demanda, a causa de las restricciones de operación y movilidad que el Gobierno nacional ha implementado (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia [ANDI], 2020, p.4). En consecuencia, los sectores con mayor impacto en 2020 fueron el comercio, reparación, transporte y alojamiento, además de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, las cuales representaron cerca del 25,2 % del PIB y tuvieron una variación negativa del 15%, 4,3% y 11,5% con respecto al 2019 respectivamente, como se observa en la tabla que se presenta a continuación:

Concepto	2020		
	Año completo	Tasa de crecimiento	Participación en el PIB
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	55.662	2,6	6,8
Explotación de minas y canteras	36.616	-16,0	4,5
Industrias manufactureras	95.820	-7,7	11,7
Electricidad, gas y agua	25.923	-2,6	3,2
Construcción	42.342	-25,8	5,2
Comercio, reparación, transporte y alojamiento	127.983	-15,2	15,6
Información y comunicaciones	24.215	-2,6	2,9
Actividades financieras y de seguros	42.397	2,1	5,2
Actividades inmobiliarias	81.555	1,9	9,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	58.465	-4,3	7,1
Administración pública y defensa, educación y	133.294	0,7	16,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y	20.920	-11,5	2,5
Valor agregado bruto	745.432	-6,9	90,7
Impuestos menos subvenciones sobre los	76.622	-6,0	9,3
Producto interno bruto	822.088	-6,8	100,0

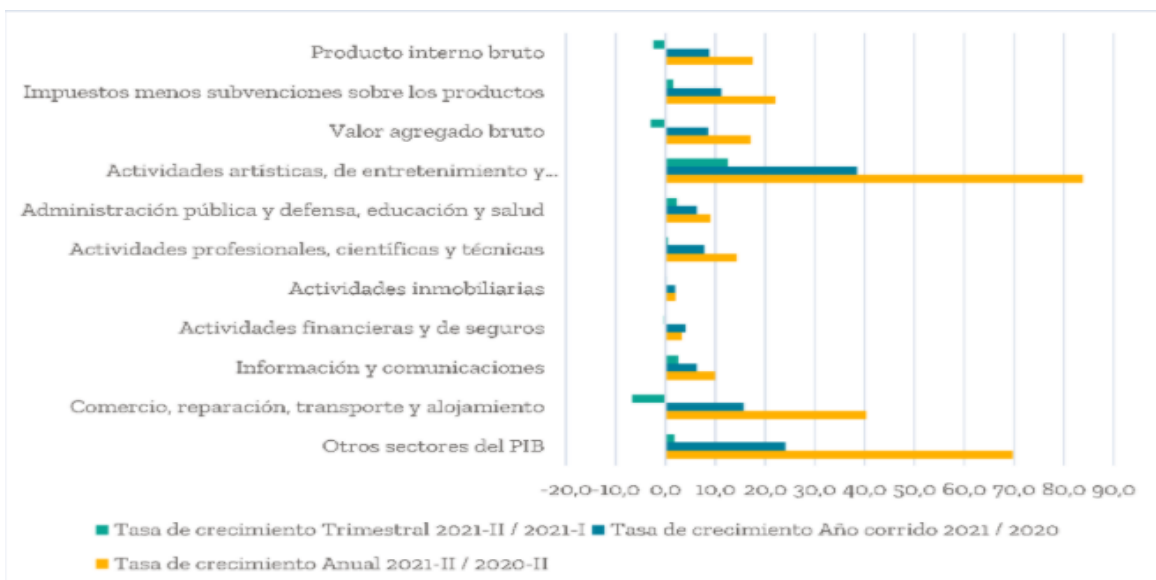
Fuente: Cálculos propios con datos del DANE (2021e).

El sector de servicios recibió 0,3 %, lo que equivale a 138 mil millones de pesos, de los cuales el 76,81 % estaban pagados para el 11 de diciembre de 2020. De este modo, el comportamiento de los servicios en el segundo trimestre de 2021 se ilustra



en la tabla aportada a continuación, en la que se advierte tasas positivas en todos los sectores de esta actividad al compararse con el mismo periodo del 2020, destacándose el crecimiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que estuvo en un 83,8 %, con un crecimiento del 12,6% respecto al primer trimestre del año. Es posible explicar este cambio por la caída que tuvo el sector en los meses de abril a junio del 2020, tiempo en el que se obtuvieron los más bajos ingresos en todo este año (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2020f), así como en el progreso del programa de vacunación, que ha permitido la apertura económica, y con ello, la posibilidad del esparcimiento social.

Tasa de crecimiento del valor agregado por actividad económica en el segundo trimestre de 2021.



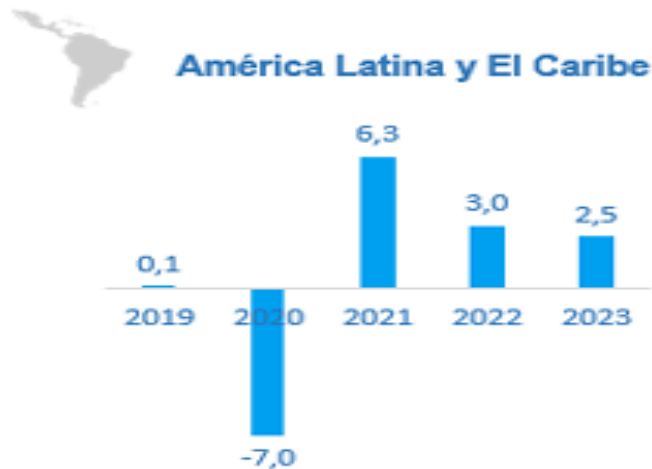
Asimismo, el sector de comercio, reparación, transporte y alojamiento tuvo una variación positiva del 40,3 % en la tasa de crecimiento anual, lo que supone una gran contribución a la dinámica del PIB en el segundo trimestre del 2021. No obstante, su expansión fue inferior a la que se evidenció en el trimestre pasado, en vista de que tuvo un descenso del 6,4 % en la tasa de crecimiento trimestral, a causa de los problemas de orden público y del bloqueo en las carreteras que se dieron en mayo y a inicios de junio (Junta Directiva del Banco de la República [JDBR], 2021, p.21), fenómenos que terminaron afectando el comportamiento normal de los sectores de comercio y reparación por choques de oferta y de costos. Igualmente, la caída pudo



darse por disminución en el consumo de transporte por parte de los hogares en relación con los 4 primeros meses del año.

PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO

En octubre de 2021, el Fondo Monetario Internacional IMF, presentó el informe de perspectivas económicas, donde reportó que la economía mundial crecerá 5,9% en 2021 y 4,9% para el 2022. Asimismo, las economías avanzadas crecerán 5,2% y 4,5% en 2021 y 2022, respectivamente. Y el grupo de países denominado como economías emergentes y en desarrollo crecerán 6,4% en el 2021 y 5,1% en 2022. En ese sentido, las economías emergentes y desarrollo crecerán por encima de la economía mundial y las economías avanzadas.



En el caso de América Latina y el Caribe, la proyección del crecimiento para el 2021 es de 6,3%, superior al de la economía mundial. Para el 2021, los países de Latinoamérica que registran un mayor dinamismo económico son: Chile (11 %), Perú (10 %), Colombia (7,6%), Argentina (7,5%), México (6,2%) y Brasil (5,2%). Sin embargo, para el 2022, se espera que la región latinoamericana crezca 3%, nivel inferior al de la economía mundial, las economías avanzadas y los países emergentes. Es importante mencionar que América Latina fue la región más afectada por la pandemia en el 2020.



VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

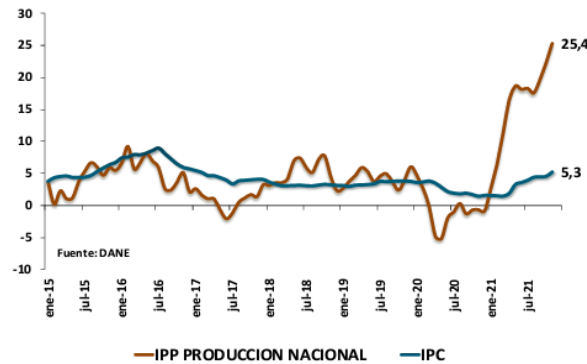
Una de las variables económicas que influyen directamente en el sector secundario o sector industrial, estos se relacionan con los costos de los equipos para extinción de incendios se pueden ver impactado por la inflación. Otro aspecto que lo afecta es la tecnología aplicada a cada mantenimiento y la producción de los insumos.

Con respecto a la importación y exportación de productos e insumos, se debe a técnicas de seguridad industrial y el cumplimiento de toda la reglamentación para cada equipo. Estos equipos tienen influencia de acuerdos comerciales, en la importación de insumos, generando que la industria nacional, sola fabrica los equipos y los carga con productos de alta calidad importada.

INCREMENTO IPC

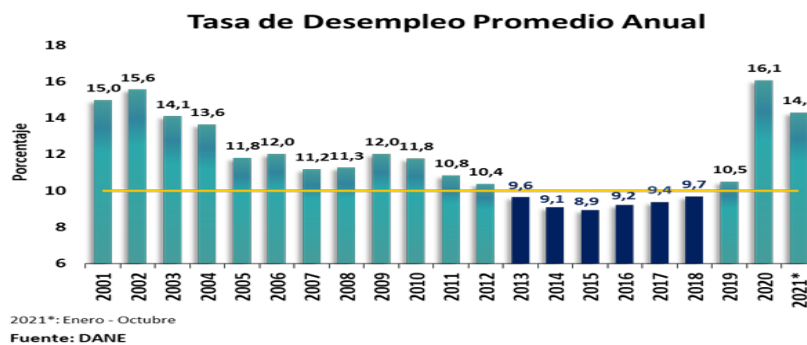
Para el 2022, el Banco de la Republica pronostica una inflación al cierre del año del 3,7% y considera que buena parte de los incrementos que se presentaron en 2021 son transitorios, por lo que espera que la inflación rápidamente se situé en el rango medio de la meta establecida por el emisor. Sin embargo, algunos de los factores que están incidiendo sobre los costos al productor podrían trasladarse a los precios al consumidor lo que también será un gran desafío en el 2022.

Este fenómeno inflacionario no es exclusivo de Colombia. Como lo anotábamos en el contexto internacional los problemas del transporte, las dificultades en el abastecimiento de materias primas, los costos logísticos, se han traducido en un incremento de precios, el cual se ha generalizado a la mayoría de los países. Este impacto se mantendrá en el 2022, sobre todo si se tiene en cuenta que la normalización del transporte marítimo solo se espera comenzará a darse en el segundo semestre del año.



TASA DE DESEMPLEO

Si entramos a analizar específicamente el caso del mercado laboral colombiano, podemos observar que la tasa de desempleo ha presentado durante 2021 una tendencia positiva de corrección; aunque se debe traer a colación que los niveles siguen siendo superiores a los prepandémicos, con un gran impacto sobre los jóvenes y el género femenino. Para hacer un correcto balance de lo sucedido en materia de empleo en Colombia, no se puede dejar de mencionar que el deterioro del mercado laboral se viene presentando desde el 2015 (8,9% TD) período a partir del cual la tasa de desempleo presenta una tendencia al alza y para el 2019 se ubicó en promedio en 10,5%. Esto nos lleva a pensar que existe un deterioro coyuntural derivado de la pandemia, pero también uno estructural que mayores esfuerzos en la búsqueda de soluciones al desempleo exigirá. En esta dirección, se debe pensar en medidas de fondo que no solo solucionen estas problemáticas de muy corto plazo, sino que busquen que el mercado laboral colombiano supere sus niveles prepandémicos y retome a tasas de desempleo de un solo dígito.





MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACION DE SUS PRECIOS.

Las sustancias más comunes para la extinción de incendios son varias: el agua es muy útil en la mayoría de los casos y se ha usado como agente extintor por naturaleza desde tiempos inmemorables; también se han usado desde el siglo XIX otras sustancias, la primera de ellas usada de forma sistemática fue el carbonato de potasio con aire como propelente, al cual siguieron sustancias como el bicarbonato de sodio activado con ácido tartárico y otras mezclas que en su reacción producen productos inertes al incendio como el CO₂ y que son útiles como propelentes para lanzar las sustancias hacia el fuego. El crecimiento industrial producido durante el siglo XX acarreo también, la necesidad de extinguir incendios de diferentes categorías como las explicadas antes y la necesidad de buscar agentes extintores para situaciones muy específicas y especiales con el objeto de salvar las vidas humanas, los activos y tratar de mantener la continuidad de los negocios.

Los incendios en grandes cuartos de control de máquinas eléctricas o en pequeños tableros eléctricos, por la presencia cada vez mayor de equipo eléctrico que remplazaba al vapor en las industrias, generó la necesidad de productos capaces de extinguir los incendios reduciendo las potenciales pérdidas de equipos y personas al máximo. El agua si bien podría extinguir los incendios, en un ambiente con electricidad podría presentar problemas de seguridad y de pérdida masiva de equipos, por potenciales cortos, extendiendo los daños económicos del incendio. Por otro lado, productos como los carbonatos o fosfatos, parte del grupo denominado “polvos químicos secos” y que tienen un gran espectro de aplicación en incendios tipo A, B y C, tienen una serie de problemas al extinguir incendios eléctricos, en especial cuando se usan en equipos electrónicos o eléctricos de gran precisión, ya que estos productos absorben grandes cantidades de calor a baja temperatura (200 a 300°C) y se descomponen en agua y otras sustancias que pueden ser corrosivas, afectando gravemente el valioso equipo.

Un extintor de fuego portátil se puede definir como un aparato autónomo, que puede ser desplazado por una sola persona (cargado o en ruedas), para apagar un fuego. Consiste en un recipiente metálico que contiene un agente extintor de incendios a presión, de modo que al abrir una válvula el agente sale por una boquilla (a veces situada en el extremo de una manguera) que se debe dirigir a la base del fuego, para lograr extinguirlo.

- **Agua + Espuma:** El agente extintor más antiguo, es una emulsión de un producto espumógeno en agua. El agua apaga por enfriamiento,



absorbiendo calor del fuego para evaporarse. La cantidad de calor que absorbe es muy grande. Es más eficaz si se emplea pulverizada ya que se evapora más rápidamente por lo que absorbe más calor. El aditivo espumógeno apaga por sofocación, aislando el combustible del ambiente que lo rodea.

- **Anhídrido carbónico - CO₂:** Es un gas que se almacena en estado líquido a presión elevada. Al descargarse se solidifica parcialmente en forma de copos blancos, por lo que a los extintores que lo contienen se les llama de "Nieve Carbónica". Apaga principalmente por sofocación desplazando el oxígeno del aire y produce un cierto enfriamiento. Puede producir asfixia y quemaduras por contacto en la Piel.
- **Polvos químicos secos:** Son polvos de sales químicas de diferente composición. Se descomponen por el calor, combinándose con los productos de descomposición del combustible, paralizando la reacción en cadena. Puede ser de dos clases:
 - **Normal:** Sales de sodio o potasio combinadas con otros compuestos para darles fluidez y estabilidad. Son apropiados para fuegos líquidos y gases, CLASES B y C.
 - **Polivalentes:** Tienen como base fosfatos de amonio, con aditivos similares a los de los anteriores y son apropiados para fuegos líquidos y sólidos, CLASES C y A, ya que funden recubriendo las brasas de una película que las sella aislándolas del aire.
- **Especial Fuegos Tipo D:** Especialmente indicado para apagar Fuegos del Tipo D (Metales combustibles tales como magnesio, titanio, sodio, potasio), para los que cualquier otro tipo de agente extintor sería contraproducente.
- **Derivados Halogenados:** Prohibidos en la Unión Europea tras la Convención de Montreal, debido a ser altamente perjudiciales para la Capa de Ozono.¹

<http://www.icfextindon.com/CONTENIDO%20DE%20UN%20EXTINTOR.pdf>

ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Son vitales los servicios de seguridad industrial que ocupan un espacio imprescindible en el sector Terciario o de servicios, subsector seguridad y salud en el trabajo,



estableciéndose de esta manera en un aspecto relevante para el cumplimiento de las normas legales vigentes. La seguridad industrial es uno de los conceptos de mayor aplicación en la industria moderna, de hecho, las empresas colombianas, conscientes de su importancia, trabajan en conjunto con las administradoras de riesgos laborales - ARL para reducir los niveles de accidentalidad y asegurar la salud física y mental de los empleados. Sin embargo, los accidentes de trabajo en el país siguen en aumento. La seguridad industrial, por lo tanto, requiere de la protección de los trabajadores y su monitoreo médico, la implementación de controles técnicos y la formación vinculada al control de riesgos.

CLASIFICACIÓN DE LOS EXTINTORES

De acuerdo con el agente extintor los extintores se dividen en los siguientes tipos:

- ✓ **Extintores de agua:** El agua es un agente físico que actúa principalmente por enfriamiento, por el gran poder de absorción de calor que posee, y secundariamente actúa por sofocación, pues el agua que se evapora a las elevadas temperaturas de la combustión expande su volumen en aproximadamente 1671 veces, desplazando el oxígeno y los vapores de la combustión. Son aptos para fuegos de la clase A. No deben usarse bajo ninguna circunstancia en fuegos de la clase C, pues el agua corriente con el cual están cargados estos extintores conduce la electricidad.
- ✓ **Extintores de espuma (AFFF):** Actúan por enfriamiento y por sofocación, pues la espuma genera una capa continua de material acuoso que desplaza el aire, enfría e impide el escape de vapor con la finalidad de detener o prevenir la combustión. Si bien hay distintos tipos de espumas, los extintores más usuales utilizan AFFF, que es apta para hidrocarburos. Estos extintores son aptos para fuegos de la clase A y fuegos de la clase B.
- ✓ **Extintores de dióxido de carbono:** Debido a que este gas está encerrado a presión dentro del extintor, cuando es descargado se expande abruptamente. Como consecuencia de esto, la temperatura del agente desciende drásticamente, hasta valores que están alrededor de los -79°C , lo que motiva que se convierta en hielo seco, de ahí el nombre que recibe esta descarga de "nieve carbónica". Esta niebla al entrar en contacto con el combustible lo enfría. También hay un efecto secundario de sofocación por desplazamiento del oxígeno. Se lo utiliza en fuegos de la clase B y de la clase C, por no ser



conductor de la electricidad. En fuegos de la clase A, se lo puede utilizar si se lo complementa con un extintor de agua, pues por sí mismo no consigue extinguir el fuego de arraigo. En los líquidos combustibles hay que tener cuidado en su aplicación, a los efectos de evitar salpicaduras.

- ✓ **Extintores de Polvo químico seco ABC:** Actúan principalmente químicamente interrumpiendo la reacción en cadena. También actúan por sofocación, pues el fosfato mono amónico del que generalmente están compuestos se funde a las temperaturas de la combustión, originando una sustancia pegajosa que se adhiere a la superficie de los sólidos, creando una barrera entre estos y el oxígeno. Son aptos para fuegos de la clase A, B y C.
- ✓ **Extintores base de reemplazantes de los halógenos (Haloclean y Halotrón 1):** Actúan principalmente, al igual que el polvo químico, interrumpiendo químicamente la reacción en cadena. Tienen la ventaja de ser agentes limpios, es decir, no dejan vestigios ni residuos, además de no ser conductores de la electricidad. Son aptos para fuegos de la clase A, B y C.
- ✓ **Extintores a base de polvos especiales para la clase D:** Algunos metales reaccionan con violencia si se les aplica el agente extintor equivocado. Existe una gran variedad de formulaciones para combatir los incendios de metales combustibles o aleaciones metálicas. No hay ningún agente extintor universal para los metales combustibles, cada compuesto de polvo seco es efectivo sobre ciertos metales y aleaciones específicas. Actúan en general por sofocación, generando al aplicarse una costra que hace las veces de barrera entre el metal y el aire. Algunos también absorben calor, actuando por lo tanto por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación. Son solamente aptos para los fuegos de la clase D.
- ✓ **Extintores a base de agua pulverizada:** La principal diferencia como los extintores de agua comunes, es que poseen una boquilla de descarga especial, que produce la descarga del agua en finas gotas (niebla), y que además poseen agua destilada. Todo esto, los hace aptos para los fuegos de la clase C, ya que esta descarga no conduce la electricidad. Además, tienen mayor efectividad que los extintores de agua comunes, por la vaporización de las finas gotas sobre la superficie del combustible, que generan una mayor absorción de calor y un efecto de sofocación mayor (recordar que el agua al vaporizarse se expande en



aproximadamente 1671 veces, desplazando oxígeno). Son aptos para fuegos de la clase A y C.

- ✓ **Extintores para fuegos de la clase K a base de acetato de potasio:** Son utilizados en fuegos que se producen sobre aceites y grasas producto de freidoras industriales, cocinas, etc. El acetato de potasio se descarga en forma de una fina niebla, que, al entrar en contacto con la superficie del aceite o grasa, reacciona con este produciéndose un efecto de saponificación, que no es más que la formación de una espuma jabonosa que sella la superficie separándola del aire. También esta niebla tiene un efecto refrigerante del aceite o grasa, pues parte de estas finas gotas se vaporizan haciendo que descienda la temperatura del aceite o grasa

Adicionalmente los extintores de acuerdo con su disposición, maniobrabilidad y necesidad de reacción se pueden clasificar en:

- ✓ **Portátiles:** Aquellos que no sobrepasen los 30 Kg. Estos Extintores son de fácil maniobrabilidad y los puede utilizar cualquier persona, por esto son considerados Extintores de Reacción Inmediata. Existen diferentes Tipos de Extintores: Extintores hídricos, Extintores de Polvo Químico Seco, Extintores de CO₂, Extintores para metales, Extintores de Agente Limpio, entre otros.

CAMBIOS TECNOLÓGICOS:

Las nuevas tecnologías están generando una reestructuración en el sector a nivel mundial, lo que ha hecho que cada vez los compradores tengan más información de detalle y comparativa de los diferentes productos en el mercado y logren tener sistemas de prevención y extensión de incidentes de fuego de que satisfagan sus necesidades al interior de los espacios educativos y de trabajo.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

Para el servicio de revisión, mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, del Servicio Nacional de aprendizaje SENA de la regional Distrito Capital de la ciudad de Bogotá D.C., los proponentes deberán cumplir con lo establecido en la norma técnica NFPA 10, NTC 3808 y NTC 2885.



MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (NORMA NFPA 10)

El mantenimiento es una verificación completa del extinguidor. Tiene el fin de dar la máxima seguridad de que el extinguidor funcionara efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite. Normalmente revela si requiere una prueba hidrostática.

Frecuencia: Los extinguidores deben estar sujetos a mantenimiento anualmente, cuando sea indicado específicamente por una inspección trimestral o en el momento de la prueba hidrostática.

Procedimientos: Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extinguidor:

- Partes Mecánicas
- Agente Extintor
- Medios Expelentes

Conservación de Registro: Cada extinguidor debe tener una etiqueta o rotulo seguramente adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio.

Recarga: La recarga es el reemplazo del agente de extinción y también del expelente para ciertos tipos de extinguidores.

General: Todos los extinguidores de tipo recargable deben ser recargados después de ser utilizados o cuando lo indique una inspección. Cuando se lleva a cabo la recarga, se deben seguir las recomendaciones de los fabricantes.

Pruebas Hidráulicas. El objeto de la prueba hidráulica de los extintores portátiles sometidos a presiones internas es evitar que sucedan fallos inesperados mientras están en servicio.

Tales fallos pueden ser debidos a:

- Corrosión interna causada por humedad y no detectada.
- Corrosión externa causada por la humedad atmosférica o vapores corrosivos.



- Daños causados por manipulación descuidada (que pueden ser o no, claramente observados por inspección visual).
- Presurizaciones repetidas.
- Defectos de fabricación.
- Montaje impreciso de las válvulas o discos de seguridad.
- Exposición del extintor a temperaturas superiores a las normales.

ASPECTOS REGULATORIOS

- **Ley 46 de 1988** – “Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y atención de Desastres SNPAD”.
- **Decreto Legislativo 919 de 1989** – “Emitido por la Presidencia de la República, por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y atención de Desastres”.
- **Resolución 1016 de 1989.** “Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.
- **Decreto 93 de 1998.** “El cual adopta el Plan Nacional para la prevención y Atención de desastres”.
- **Ley 9 DE 1979 Código Sanitario Título III:** “Relativo a la Salud Ocupacional”.
- **Art. 114** – “Prevención y Extinción de Incendios”.
- **Art. 116** – “Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios”.
- **Art. 117** – “Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas”.
- **RESOLUCIÓN 2400 DE 1979** – “Estatuto de Seguridad Industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo)”.
- **RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 Art. 11.** “Se establece a toda empresa, la obligación de ejecutar de manera permanente el programa de salud ocupacional. (expedida por el Ministerio del Trabajo)”.
- **Art. 205** – “Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo”.
- **Art. 220** – “Extintores”.
- **Art. 223** – “Brigada Contra Incendio”.
- **DECRETO 614 DE 1984.** (Arts. 28 a 30).
- **DECRETO 919 DE 1989.** “Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones”.



- **NORMATIVIDAD INTERNACIONAL:** “Normas de la entidad norteamericana: NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)”.
- **NORMA 10 NFPA:** “Establece el tipo, la distribución, y uso de extintores portátiles”.
- **NORMA 101 NFPA:** “Código de seguridad Humana”.
- **NORMA 600 NFPA:** “Sobre la formación de brigadas de emergencia”.
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885.**
- **NORMA NFPA 10:** “Extintores Portátiles Contra Incendios”.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la elaboración del estudio de la oferta del proceso de contratación se procedió de la siguiente manera:

Se realizó revisión de los acuerdos marcos vigentes en el cual se encontró que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios **Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021**.



**Elementos para la Atención,
Prevención y Mitigación del
Riesgo y de Emergencias**

CCE-197-AMP-2021

Proceso: CCENEG-041-01-2021

De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024

Por lo cual se procede de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones de uso (TVEC) Tienda Virtual del Estado Colombiano, a dar apertura del **Evento de Cotización No. 124847**, el 16 de febrero de 2022, el cual tuvo como cierre el 23 de febrero del presente año, con el finde obtener precotizaciones para tomar los



precios de referencia junto al simulador y proceder con la elaboración de un estudio de mercado.

RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 124847 Concluyó el Versiones 124847a - Completa (actual) ▾

evento

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Respuestas](#)

[Crear un evento de seguimiento](#)

Configuración básica

Nombre del evento RFQ - APM Riesgo y Emergencia - Categoría 1
Divisa COP
Más información del evento Ninguno
Logo de la Entidad 

Términos y condiciones

Términos del evento [terminos_y_condiciones_de_uso_de_tvec_y_...
Proveedor](#)

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

Documentos

Se procedió a revisar los formatos de cotización enviados por los interesados.

Respuestas ▾

Exportar ▾ Vista: **Todo** ▾ Avanzado 🔍

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S - #758732	19/02/22 14:29 -0500	4.161.009,06 COP	4.157.254,22 COP	3.754,84 COP	
IMPLESEG SAS	IMPLESEG SAS - #758740	18/02/22 09:59 -0500	4.161.009,06 COP	4.836.728,48 COP	-675.719,420 COP	

Posteriormente se dio uso de la herramienta de análisis de oferta del modelo de abastecimiento estratégico, proporcionada por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente; para tal acción se filtró por categoría del bien o servicio, año y ciudad, dando como resultado lo diagramado a continuación:



Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

[← Atrás](#)

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 4616 - Seguridad y control publico
- 4617 - Seguridad, vigilancia y deteccion
- 4618 - Seguridad y proteccion personal
- 4619 - Proteccion contra incendios
 - 461915 - Prevencion contra incendios
 - 461916 - Equipo contra incendios
- 4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad fisica e...
- 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
- 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria d...
- 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y R...
- 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco

Filtro de Valor:

\$ 0 \$ 3.541.452.561.060

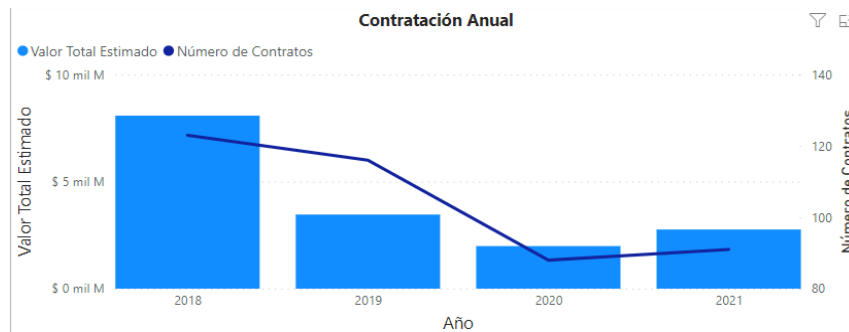
Filtro de Año:

2018	2020
2019	2021

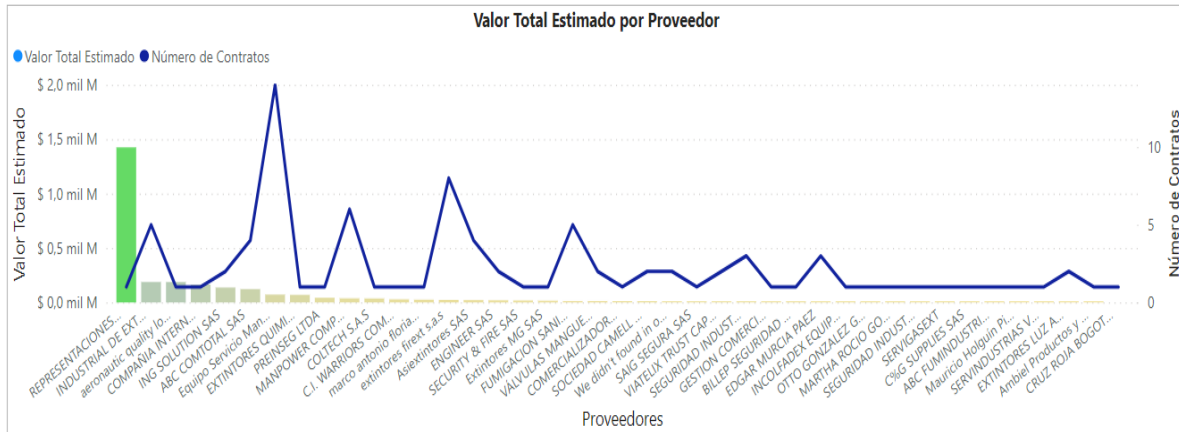
Filtro de Departamento - Proveedor:

- Boyacá
- Caldas
- Caquetá
- Casanare
- Cauca
- Cesar
- Chocó
- Córdoba
- Cundinamarca
- Distrito Capital de Bogotá
- Guainía

De acuerdo con la misma herramienta, se puede evidenciar que en el ámbito de la compra o adquisición de servicios de protección contra incendios la tendencia ha sido bajista en el lapso de 2018 a 2021 como nos muestra la siguiente gráfica:



Así mismo, la herramienta de análisis de oferta nos muestra un valor estimado de contrataciones, discriminando los diferentes proveedores contratados para desarrollar un objeto de contrato con características similares a las que se requieren en el presente estudio:



JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. El 16 de febrero aceptó los Términos y condiciones, posteriormente el 19 de febrero dio respuesta al evento, mediante la cual incluyó dentro de la cotización 10 ítems.

IMPLESEG SAS. El 17 de febrero aceptó los Términos y condiciones, posteriormente el 18 de febrero dio respuesta al evento, mediante la cual incluyó dentro de la cotización 10 ítems.

¿Quién vende?

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, identificado con NIT. 900353659-2, el cual tiene como ubicación principal la ciudad de Valledupar del departamento del Cesar.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S, identificado con NIT. 890921246, el cual tiene como ubicación principal la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia.

EXTINTORES MG S.A.S, identificada con NIT. 900176753 – 8, el cual tiene como ubicación principal a la ciudad de Bogotá D.C.

El mercado nacional es de comercializadores y cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio de recarga de extintores acorde con las necesidades institucionales, además que cuentan con instalaciones propias en donde se presta el servicio de mantenimiento; igualmente cuentan con herramienta y maquinaria



tecnificada para la ejecución del citado servicio; es de anotar que existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de servicio.

En cuanto a los precios del mercado, se realizó un sondeo con proveedores, de los cuales dos de ellos respondieron a nuestra solicitud y se establecieron a partir de sus cotizaciones los valores comerciales actualizados junto al análisis realizado por intermedio de la herramienta del simulador del acuerdo marco, con el fin de determinar de la cuantía del presente proceso.

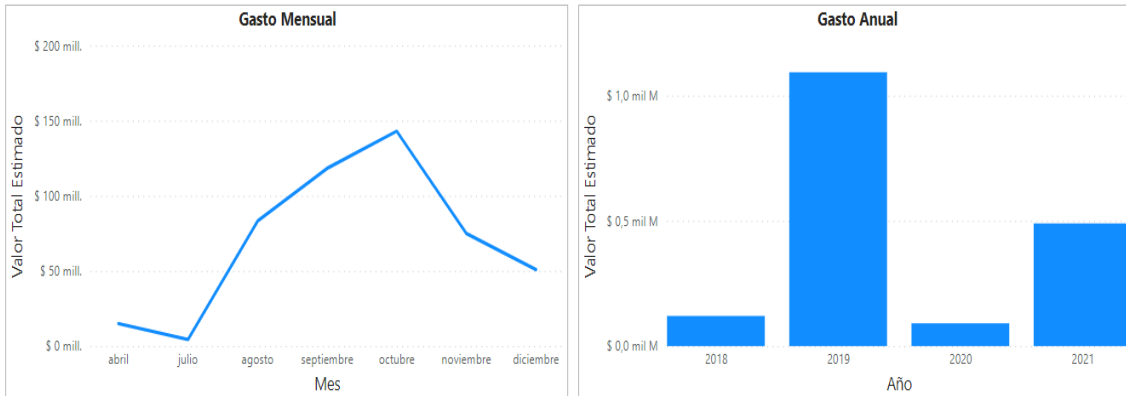
De igual forma se tuvieron en cuenta precotizaciones que mencionaron todos los ítems solicitados, cantidades y condiciones técnicas como: garantía, tiempo de entrega, sostenibilidad de precios, forma de pago y demás condiciones comerciales, donde los proveedores están de acuerdo con dichas condiciones. Para la presentación de la cotización el proveedor debe tener en cuenta el asumir los gastos como presentación de pólizas, transporte, gastos administrativos y demás requisitos de ley.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

The screenshot shows the 'ANÁLISIS DE DEMANDA' tool interface. It features a search bar for the entity (SENA), a list of categories with checkboxes, and filters for date and value. The interface is titled 'ANÁLISIS DE DEMANDA' and includes a 'Colombia Compra Eficiente' logo. The search bar contains 'SENA'. The list of categories includes '46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protec...', '4612 - Misiles', '4617 - Seguridad y control público', '4618 - Seguridad y protección personal', '4619 - Protección contra incendios', '461915 - Prevención contra incendios', '461916 - Equipo contra incendios', '47 - Equipos de Limpieza y Suministros', '48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servi...', '49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recrea...', and '50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco'. The date filter is set to 2021, and the value filter is set to \$ 3.541.452.561.060.

Para el presente análisis, se dio uso de la herramienta de análisis de demanda, proporcionada por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente del modelo de abastecimiento estratégico; para tal acción se filtró por entidad, categoría del bien o servicio y año, dando como resultado lo diagramado a continuación:



Así mismo, la herramienta compila la información de contratos ejecutados en nuestra entidad de manera mensual y anual, lo que facilita hacer un cálculo comparativo con base en el anterior diagrama.

De acuerdo con la información proporcionada por la herramienta de consulta de procesos de la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente por intermedio de la Tienda virtual del estado colombiano, se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizados por el SENA enfocado en la modalidad de contratación utilizada.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ORDEN DE COMPRA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA	55767	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CFAFC	Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.424.539,00). Incluido IVA.	25/11/2020
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEDE CALLE 57	56247	CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA.	Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.359.688) M/CTE	6/12/2020
SENA - CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA	49285	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SUS ACCESORIOS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA SENA	Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$4.933.141) M/CTE	16/12/2020



NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SDIS-SASI-005-2021	PRESTAR DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA SDIS	MÍNIMA CUANTÍA	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)	31/12/2021
MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	MÍNIMA CUANTÍA 024-2021	MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS Y PRUEBA HIDROSTATICA Y DESINFECCION DE BOTELLAS DE EQUIPOS DE AUTOCONTENIDO DE AIRE RESPIRABLE	MÍNIMA CUANTÍA	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$55.110.262)	31/12/2021
POLICIA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PN ECSAN MI 043 2021	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	MÍNIMA CUANTÍA	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$47.291.103)	07/12/2021

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO:

A través de la plataforma transaccional Tienda Virtual del Estado Colombiano se descargó el archivo denominado Simulador de acuerdo marco, mediante el cual se realizó la inclusión de los ítems a contratar y de la misma manera, la herramienta Simulador nos arroja los precios de referencia a tomar para la solicitud de la Disponibilidad Presupuestal.

El estudio de mercado, previo a las validaciones técnicas realizadas por intermedio de la herramienta simulador del acuerdo marco, da como resultado que el proceso tendría un costo unitario estimado de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS (\$4,161,009) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con un término de ejecución de un (1) mes.

Nota: Ver anexo 3. Simulador Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL



Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el simulador y posteriormente en el estudio de mercado que realizó el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será por un valor total de: **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS (\$4,161,009) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado (IVA).**

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial; y demás descuentos de ley en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato. Para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3322 del 17 de febrero de 2022, rubro: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El valor estimado para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS (\$4,161,009) M/CTE IVA incluido**, a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, confirmo que la necesidad puede ser cubierta a través de un acuerdo marco de precios vigente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, se consultó y diligenció el archivo denominado “Simulador para estructurar la compra” del acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021 para determinar el costo de las necesidades de acuerdo con el precio publicado en el catálogo incluye: (i) el valor del servicio de mantenimiento de extintores de fuego incluido IVA; dando como resultado el valor estimado del proceso.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS (\$4,161,009) M/CTE IVA incluido**. Para ello la



entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3322 del 17 de febrero de 2022, rubro: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la dirección y/o la oficina de contratación de bienes y servicios, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura” es de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS (\$4,161,009) M/CTE IVA incluido**

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica.

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS, (\$ 4.161.009) M/CTE
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3322	17/02/2022	31/12/2022	950824 - CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACION.	C -3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS M/CTE	\$ 4.161.009

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección acogida es selección abreviada a través de acuerdo marco de precios, que se encuentra fundamentada en las siguientes normas: Literal a, del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la cual se definen como causal de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Los bienes previstos a adquirir se enmarcan en la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño de calidad objetivamente definidos.

El Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos. Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”



En virtud de lo expuesto, la Agencia ha celebrado el Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica
--

Otro:	N/A
-------	-----

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
- b. Conocer a cabalidad la Invitación pública, el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y calidad.
- c. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- d. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.



- f. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- g. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.
- h. El oferente deberá presentar el RUIA (Registro Único de Infractores Ambientales), en el cual certifique que no está incurso en sanciones ambientales.
- i. El proponente deberá anexar el convenio de gestor de residuos peligrosos, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015.
- j. El oferente debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. capítulo 3. sección 4, modificado por el artículo 7, decreto nacional 050 de 2018.
- k. El oferente debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 artículo 3, 5, 6 y 7.
- l. El oferente debe anexar copia de la póliza vigente para el transporte de mercancías peligrosas, en cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 parte 2. título i. capítulo 7. sección 8, subsección 5.
- m. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia deberán presentar junto con la propuesta el manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de peligros, riesgos y (Diagnostico) estándares mínimos, firmado por la persona competente, adjuntando cedula y licencia SST) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículo 2.2.4.1.3., artículo 2.2.4.6.1., artículo 2.2.4.6.4. y artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con el manual de contratación SENA.
- n. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Realizar una capacitación sobre uso y manejo de extintores, dentro del tiempo de ejecución del contrato, en la Sede Principal del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.
- Contar con la disposición final del agente extintor, agente limpio HCFC 123, entregando certificado de su disposición final
- Para los extintores HCFC -123 se debe suministrar certificado de análisis que certifique que el contenido de agente extintor corresponde exclusivamente a HCFC-123.
- Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento garantizando que dejará en calidad de préstamo como mínimo el 70% de extintores en los sitios en los cuales los retira.
- Ubicar al interior del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura los equipos extintores que dejará en calidad de préstamo, estos deben ser ubicados en el lugar original en el cual se encontraban.
- El contratista, una vez haya realizado la labor de recarga y mantenimiento de los extintores que son propiedad del Centro de Formación, deberá retornarlos y ubicarlos nuevamente en el mismo lugar o donde disponga el supervisor del contrato.
- Allegar hojas de

vida del personal que disponga el contratista para la ejecución del objeto contractual.
- Presentar un

informe con el manejo de residuos generados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.7. del decreto 1076 del 2015.
- Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las condiciones técnicas exigidas.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través del supervisor del contrato.



- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad.
- Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato como también aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El contratista debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- Sostener los precios de los servicios y bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
- Cumplir con los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
- Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
- Presentar certificado mediante el cual se compromete a la implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 - a. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
 - b. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.



- d. Suscribir mutuamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de la Orden de Compra en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- e. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- g. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- h. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- i. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- j. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- k. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- l. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- m. Cumplir con las obligaciones específicas de las Órdenes de Compra, establecidas en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco.
- n. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA



“No aplica”

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio de ejecución, sin exceder la presente vigencia.

Cabe resaltar que el acuerdo marco de precios, establecido por la Agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente determina que los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado.

Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer.

Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes:



Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores

Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del contratista (Laboratorio) y una vez cumplidas las actividades que son objeto del contrato, deberá realizar la ubicación de los equipos extintores en el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura – SENA (Transversal 78 J No 41 D 1 5 Sur, Localidad Kennedy), de acuerdo con la orden de compra.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
ÚNICO PAGO	100 %	Cumplimiento del objeto contractual verificado por el supervisor del contrato, gestión documental verificada y soporte de pago como se describe a continuación en “otra forma de pago”.

Otra forma de Pago:	El SENA realizará los pagos, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes previa radicación de la factura en aplicativo OLIMPIA IT y soportes documentales verificados por el supervisor del Contrato designado por parte del SENA.
---------------------	---



	<p>Los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios son:</p> <p>Una carpeta con la siguiente denominación:</p> <p>Carpeta GC</p> <p>GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: CG_999999-9_0020_Marzo_2022.zip</p> <p>En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informes de supervisión de contrato2. Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO.3. Designación de supervisor.4. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). <p>Carpeta GF</p> <p>GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura</p>
--	---



	<p>_ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: GF_999999-9_0020_Marzo_2022.zip</p> <p>En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.3. Pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.5. Certificación cuenta bancaria del contratista para el pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.6. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley).7. Resolución de facturación del proveedor. <p>Carpeta FV</p> <p>FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip</p>
--	---



	<p>Lo que indica:</p> <p>Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.</p> <p>Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2022.zip</p> <p>FV_NºFactura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)</p> <p>En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley).2. Factura en formato XML. <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.</p> <p>Facturación electrónica (Especial atención)</p> <p>Para la recepción de factura electrónica la entidad está vinculada con el aplicativo Olimpia IT del ministerio de hacienda, por esta razón para el envío de factura al supervisor se realizará el siguiente procedimiento:</p> <p>El proveedor registrará en los datos de la factura la información contenida en el RUT de la entidad con especial atención del correo al cual se envía la factura y la nota de vinculación al aplicativo Olimpia IT lo que se realiza así:</p> <p>Correo de recepción de facturación electrónica</p> <p>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p> <p>Nota de factura:</p> <p>##\$36-02-00-011-950810; Nro. Orden de compra; Correo</p>
--	--



	<p>supervisor#\$</p> <p>Para resolver las dudas sobre el procedimiento por favor enviar correo a zmolano@sena.edu.co y se revisará el caso específico.</p> <p>Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p>
--	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por la Subdirectora del CFAFC, la cual será ejercida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 la Resolución del SENA No. 202
---	---



	de 2014, y las modificaciones relacionadas en las Circulares No. 0125 de 2017 y 083 de 2018, emitidas por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del señor LUIS EDUARDO RINCON – Técnico 01 , como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la Orden de Compra hasta la totalidad del presupuesto de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la Entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores del Acuerdo Marco de Precios ya han sido preseleccionados por Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

18.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación es total por el valor de la oferta. Para ello, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que cotice el menor precio total de los productos incluidos en el simulador para estructurar la compra. Incluyendo el valor total de los bienes más la distribución. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación"- Versión GMOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

18.2 LOTES

No Aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.



19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.
- d) Capacidad Organizacional. (No aplica).

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias CCE-197-AMP-2021, se verificarán los siguientes aspectos desde el punto de vista jurídico:

- **Carta de Presentación de la Propuesta**
Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el Formato 1, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.
- **Compromiso Anticorrupción**
Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 1.10 del Pliego de condiciones del acuerdo marco.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**
- **Formato de autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.** (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD), con la información correspondiente del representante legal, con el fin de que la Entidad pueda verificar en la página de la autoridad correspondiente.
- **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.** Los proponentes deben manifestar que cuentan con un sistema de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables, a través del diligenciamiento y suscripción del



FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **Registro de Matrícula Mercantil – (Si aplica).**
- **Cédula de Ciudadanía.** Del representante legal.
- **Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)** Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- **Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios.**
Ni el Representante Legal del Proponente, ni ninguno de los Representantes Legales de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS



El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	0 pts

20. ANALISIS DE RIESGOS

Ver Anexo 2. Matriz de riesgos.

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la



	amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 20 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
<p>Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.</p>					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		



23. ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social que tendrá el contrato resultante de la presente contratación será positivo toda vez que al realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos



extintores de fuego del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura contribuirá al normal funcionamiento de la entidad y quienes hacen parte de ella, en este caso, la comunidad estudiantil y administrativa; y desde el punto de vista económico la contratación del presente objeto contractual va a repercutir en las empresas que ofrecen este tipo de servicios generando ingresos y trabajo en el mismo.

Por otro lado, el impacto ambiental de la presente contratación se encuentra asociado con los siguientes aspectos ambientales: consumo de insumos, y generación de residuos peligrosos. Esto puede ocasionar impacto negativo del suelo, fuentes hídricas, temas atmosféricos por la aspersion, se puede afectar fauna y flora, e incluso una inadecuada utilización de los productos puede ocasionar afectaciones en la salud humana.

Por lo anterior el Centro de formación cuenta con los siguientes controles en la etapa contractual:

- La Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, que busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, para la presente contratación, el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura no hará uso ni cuenta con este tipo de extintores.
- Disponer de extintores repuesto para reemplazar los que se encuentren en mantenimiento.
- Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

En cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los aspectos que se asocian son el consumo de insumos, generación de residuos peligrosos y el potencial de lesiones o afectaciones a la salud, por lo que, el presente proceso en su etapa contractual tendrá los siguientes criterios por tener en cuenta:

- Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 - ✓ Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
 - ✓ Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



- Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces.
Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo).

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

28. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Anexo 2. Matriz de riesgos.
3. Simulador Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.

NYDIA JIMENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E)
Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

Proyectó: Joseph González Gutiérrez - Apoyo a Contratación Bienes y Servicios CFAFC. *Joseph Gz*

Revisó: Diana Carolina León Moreno - Abogada CFAFC. *Diana León*

Revisó: Luz Dary Huertas Prada – Apoyo SST CFAFC. *Luz Dary*

Revisó: Carol Stephanny Barragán Soler - Dinamizadora Ambiental. *Carol Barragán Soler*

Revisó: Zamir Molano - Profesional Apoyo Contable y Financiero. *Zamir Molano*

Aprobó: Nestor Alfonso Puerto - Profesional Grupo Contratación – CFAFC. *Nestor Puerto*



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3322	Fecha Registro:	2022-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-950810 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	7.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	4.161.009,00	Saldo x Comprometer:	4.161.009,00	Vr. Bloqueado	0,00


SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	3322	Fecha Registro:	2022-02-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950824 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACION	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2022-03-07	7.000.000,00	-2.838.991,00			
					Total:	7.000.000,00	-2.838.991,00	4.161.009,00	4.161.009,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO INMUEBLES:MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES).


 Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsgaravit SONIA MILENA GARAVITO ROMERO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC
 Fecha y Hora Sistema: 22/08/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	4522	Fecha Registro:	2022-08-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-950810 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.824.820,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	5.824.820,00	Saldo x Comprometer:	5.824.820,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	4522	Fecha Registro:	2022-08-22	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950824 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACION	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						5.824.820,00	0,00	5.824.820,00	5.824.820,00	0,00
Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA.									


 Firma Responsable



ANEXO No. 2 -MATRIZ DE RIESGOS.

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la “Matriz de Riesgos”.

Objeto: Compra de elementos de ferretería para el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

De acuerdo con los elementos del desarrollo de la contratación aquí examinada, los riesgos que se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos y el cubrimiento de estos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados, los cuales deben ser asumidos por el contratista.



En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que ha estimado la Entidad durante la ejecución del contrato a celebrar son los descritos a continuación:

TABLA No 1 MATRIZ DE RIESGOS

N. O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN					
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL NO IDENTIFIQUE NI DETERMINE UN ALCANCE CONCRETO Y REAL PARA ATENDER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, INFORMACIÓN ERRÓNEA O DESACTUALIZADA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD	NO SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	DESINTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS Y RIESGO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	7	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	4	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO FINANCIERO	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	INEXACTITUD EN EL PRESUPUESTO	3	4	7	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO





4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA			SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO ECONOMICO	AUMENTO INTEMPESTIVO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO - VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	3	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIODICAMENTE	3	3	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA			EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIODICAMENTE	CRONOGRAMA DEL PROCESO
10	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGENCIAS DE GARANTIAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ESTUDIAR POSIBILIDAD DE IMPONER SANCIÓN DE INHABILIDAD	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATISTA Y A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA	CRONOGRAMA DEL PROCESO
11	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	FALTA DE PUBLICIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	8	EXTREMO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SU CONTENIDO SEA CLARO Y LO MAS EXACTO POSIBLE	SEMANALMENTE
12	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	INSUFICIENCIA DE PROVEEDORES	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE

13	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	FALTA DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES Y OBJETO DEL CONTRATO.	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE
14	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	NO APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	ADJUDICAR A UN PROPONENTE QUE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA RESPALDAR Y CUMPLIR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	5	MEDIO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD			EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
15	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO ECONOMICO	RIESGO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SU CONTENIDO SEA CLARO Y LO MAS EXACTO POSIBLE	CRONOGRAMA DEL PROCESO
17	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE COLUSION	LA ADJUDICACIÓN INAPROPIADA DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DISEÑO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE COLUSION	1	1	2	BAJO	SÍ	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	CRONOGRAMA DEL PROCESO
18	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EVALUADORES	MALA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR	1	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO EVALUADOR Y COORDINACIÓN DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO			VERIFICAR LOS PERFILES Y CONOCIMIENTO DEL GRUPO EVALUADOR FRENTE AL TEMA U OBJETO A CONTRATAR	CRONOGRAMA DEL PROCESO
20	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO			VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	DIARIAMENTE



21	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION O QUE SU PRESENTACION SEA TARDIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTIAS REQUERIDAS	1	3	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACION / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO		VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTIAS	DIARIAMENTE
25	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	FALLAS O DEFICIENCIAS EN LOS SUMINISTROS, ENTREGA DE BIENES, PRESTACION DEL SERVICIO Y/O PERSONAL SIN IDONEIDAD, BIENES DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCION	1	2	3	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA		SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	DIARIAMENTE
26	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO FINANCIERO	FLUCTUACIÓN DEL DOLAR, MODIFICACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO DE FORMA ABRUPTA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCION	1	2	5	MEDIO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACION / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO		VIGILANCIA Estricta DEL RECURSO PRESUPUESTAL	MENSUAL
29	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE PUBLICIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION O INTERVENTORIA	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMIA PROPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL	2	3	7	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCION	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO		SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISION	SEMANALMENTE
33	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	APLICACION DE LAS NORMAS CONCORDANTES , EN ESPECIAL LAS GARANTIAS	1	4	5	MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL		TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL AREA JURIDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL SE REALIZA EL REQUERIMIENTO A LA ASEGURADORA PROCEDIENDO SEGUN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIARIAMENTE





El empleo es de todos

Mintrabajo

36	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTREGAR NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO. SI DESPUÉS DE EJECUTADA LA ANTERIOR ACCIÓN PERSISTEN LAS FALLAS SE REQUIERE AL CONTRATISTA A MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE SUPERAR DICHA SITUACIÓN. SI AÚN PERSISTEN LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL			EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO. SI DESPUÉS DE EJECUTADA LA ANTERIOR ACCIÓN PERSISTEN LAS FALLAS SE REQUIERE AL CONTRATISTA A MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE SUPERAR DICHA SITUACIÓN. SI AÚN PERSISTEN LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	DIARIAMENTE
39	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO AMBIENTAL	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN REQUERIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN REQUERIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE NACIONAL Y DISTRITAL APLICABLE A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA			SUPERVISIÓN CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIAMENTE
42	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO ECONÓMICO	AUMENTO INTEMPESTIVO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO - VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	3	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIÓDICAMENTE	3	3	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA			EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIÓDICAMENTE	CRONOGRAMA DEL PROCESO



GD-F-011 V.05



44	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS SEVERAS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	Sí	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA			SEGUIMIENTO MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, APOYO A LA SUPERVISIÓN, O QUIEN HAGA DE SUS VECES A TRAVÉS DE LAS CUENTAS E INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA	MENSUAL
45	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	Sí	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL			SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEMANALMENTE
46	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	IMPACTO COVID-19 EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUICIÓN DEL TALENTO HUMANO Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, SI DESPUÉS DE EJECUTADA LA ANTERIOR ACCIÓN PERSISTEN LAS FALLAS SE REQUIERE AL CONTRATISTA A MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE SUPERAR DICHA SITUACIÓN, SI AÚN PERSISTEN LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	4	4	5	MEDIO	Sí	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL			SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE





47	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	Sí	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
48	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ENERGÉTICOS	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	4	4	3	BAJO	Sí	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE



TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
			Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3		4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4		5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5		6	7	8	9

Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
--	---	---	---	---	---	----

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Artículos del carro

[Agregar línea](#)[Vaciar el carrito](#)

Vista

Todo




[Avanzado](#)

Buscar

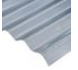
Ordenar por...

Número de lín

[←](#) [Editar seleccionado](#) [COPIA](#) [Eliminar](#)

<input type="checkbox"/>	1	 LAMPARA LED HERMETICA 2X18W T8 SYLVANIA CENCOSUD COLOMBIA S.A.	1.798.000,00 COP 20 x 89.900,00 / Unidad	Presupuesto Ninguno
Mercancía		Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes		Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS - CENCOSUD
Agregar etiqueta				
<input type="checkbox"/>	2	CANALETA PLAST 20X10MM 2MT C/ADHE ACME CENCOSUD COLOMBIA S.A.	187.250,00 COP 25 x 7.490,00 / Unidad	Ninguno
Mercancía		Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes		60	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación
Contrato		Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante	
GS - CENCOSUD		ACME LEON PLASTICOS S.A.S.	LM 2183162	
Agregar etiqueta				
<input type="checkbox"/>	3	 CERRADURA S/PONER IZQ 987 2PASADORE CENCOSUD COLOMBIA S.A.	545.700,00 COP 3 x 181.900,00 / Unidad	Ninguno
Mercancía		Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes		Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS - CENCOSUD
Agregar etiqueta				
<input type="checkbox"/>	4	 CERRADURA S/PONER DER 987 2PASADORE CENCOSUD COLOMBIA S.A.	545.700,00 COP 3 x 181.900,00 / Unidad	Ninguno
Mercancía		Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes		Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS - CENCOSUD
Agregar etiqueta				

5	<input type="checkbox"/>	PINTURA EPOX BASE AGUA 1GL BLANCO CENCOSUD COLOMBIA S.A.	631.170,00 COP 3 x 210.390,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno"/>
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío	
Grandes Almacenes	60	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	
Contrato	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante		
GS - CENCOSUD	PINTURAS TITO PABON Y CIA S EN	LM 1281377		
	Agregar etiqueta			
6	<input type="checkbox"/>	PINTURA TRAFICO ACRILICO 1GL AMARILLO CENCOSUD COLOMBIA S.A.	273.800,00 COP 2 x 136.900,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno"/>
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío	
Grandes Almacenes	60	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	
Contrato	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante		
GS - CENCOSUD	COMPANIA GLOBAL DE PINTURAS S.	LM 2234044		
	Agregar etiqueta			
7	<input type="checkbox"/>	ESMALTE 3 EN 1 PINTULUX BLANCO CENCOSUD COLOMBIA S.A.	225.800,00 COP 2 x 112.900,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno"/>
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío	
Grandes Almacenes	60	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	
Contrato	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante		
GS - CENCOSUD	COMPANIA GLOBAL DE PINTURAS S.	LM 1063589		
	Agregar etiqueta			
8	<input type="checkbox"/>	ESMALTE 3 EN 1 PINTULUX NEGRO CENCOSUD COLOMBIA S.A.	225.800,00 COP 2 x 112.900,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno"/>
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío	
Grandes Almacenes	60	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	
Contrato	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante		
GS - CENCOSUD	COMPANIA GLOBAL DE PINTURAS S.	LM 1063590		
	Agregar etiqueta			
9	<input type="checkbox"/>	MOSQUITERO 14X14 CR R.EPOXY ROLLO 0,9X5M CENCOSUD COLOMBIA S.A.	195.580,00 COP 2 x 97.790,00 / Rollo	<input type="text" value="Ninguno"/>
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío	
Grandes Almacenes	8	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	

	Contrato GS - CENCOSUD	Nombre del fabricante COLMALLAS S.A.	Número de pieza del fabricante LM 2179751	
	Agregar etiqueta			
10	CJ GT REPOSICION PARA 26 CMS GRIVAL CENCOSUD COLOMBIA S.A.		234.500,00 COP 5 x 46.900,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno"/>
	Mercancía Grandes Almacenes	Plazo 60	Términos de pago Mecanismo agregacion	Términos de envío Mecanismo agregación
	Contrato GS - CENCOSUD	Nombre del fabricante COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	Número de pieza del fabricante LM 2178470	
	Agregar etiqueta			
11	SUPERBOARD ESTANDAR 1220X2440X6MM CENCOSUD COLOMBIA S.A.		549.000,00 COP 10 x 54.900,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno"/>
	Mercancía Grandes Almacenes	Plazo 60	Términos de pago Mecanismo agregacion	Términos de envío Mecanismo agregación
	Contrato GS - CENCOSUD	Nombre del fabricante ETEX COLOMBIA S.A.	Número de pieza del fabricante LM 2182196	
	Agregar etiqueta			
12	 BARRA CORRUGADA G-60 1/2 PG X 6MTS DIACO CENCOSUD COLOMBIA S.A.		369.000,00 COP 10 x 36.900,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno"/>
	Mercancía Grandes Almacenes	Plazo 8	Términos de pago Mecanismo agregacion	Términos de envío Mecanismo agregación
	Contrato GS - CENCOSUD	Nombre del fabricante DIACO S A	Número de pieza del fabricante LM 2202054	
	Agregar etiqueta			
13	ANCLAJE NYL IMPAC C/TORN 1/4 x 1 1/4 12U CENCOSUD COLOMBIA S.A.		34.320,00 COP 8 x 4.290,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno"/>
	Mercancía Grandes Almacenes	Plazo 60	Términos de pago Mecanismo agregacion	Términos de envío Mecanismo agregación
	Contrato GS - CENCOSUD	Nombre del fabricante TREKER S A S	Número de pieza del fabricante LM 2196191	

Agregar etiqueta				
14	TORNILLO DRYWALL RF 6 x1 100UN CENCOSUD COLOMBIA S.A.	9.200,00 COP 2 x 4.600,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguno"/>	
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío	
Grandes Almacenes	60	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	
Contrato	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante		
GS - CENCOSUD	CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A	LM 2195891		
Agregar etiqueta				

Por página 15 | 45

Total **5.824.820,00** COP

Aprobadores

[Agregar](#)[Guardar para más tarde](#)[Guardar](#)[Enviar para aprobación](#)

0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#) ▼

Historial

Re: POLIZA DE CUMPLIMIENTO O.C 89969 AJUSTADA A ESTUDIOS PREVIOS

Diana Carolina Leon Moreno <dcleonm@sena.edu.co>

Jue 19/05/2022 18:35

Para: Joseph Gonzalez Gutierrez <jgonzalezgu@sena.edu.co>

CC: Nestor Alfonso Puerto Jimenez <npuerto@sena.edu.co>

Buenas noches Joseph,

De manera respetuosa y luego de verificada la póliza de cumplimiento adjunta en el correo que antecede, me permito indicar que la misma cuenta con los requisitos establecidos y los amparos expuestos en los estudios previos del proceso de recarga de extintores.

Así las cosas, la póliza es aprobada.

Quedo al tanto,

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Joseph Gonzalez Gutierrez <jgonzalezgu@sena.edu.co>

Enviado: Thursday, May 19, 2022 6:29:37 PM

Para: Diana Carolina Leon Moreno <dcleonm@sena.edu.co>

Cc: Nestor Alfonso Puerto Jimenez <npuerto@sena.edu.co>

Asunto: RV: POLIZA DE CUMPLIMIENTO O.C 89969 AJUSTADA A ESTUDIOS PREVIOS

Buen día Doctora Diana.

Por medio del presente me permito enviar nuevamente la póliza ajustada, correspondiente al proceso de contratación del servicio de recarga y mantenimiento de los extintores del CFAFC.

Agradezco tu amable colaboración para verificar y emitir tu aprobación.

Quedo atento a tus valiosos comentarios,

Cordialmente,



Joseph González G.

Apoyo Compras y Contratación.
Centro de Formación en Actividad Física y Cultura
Regional Distrito Capital
Tel: +57 (1) 546 1600
Transversal 78J No. 41D – 15 Sur Bogotá D.C.
jgonzalezgu@sena.edu.co



De: Grupo Contratación JM <contratacion@jmgrupoempresarial.com>
Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 17:14
Para: Joseph Gonzalez Gutierrez <jgonzalezgu@sena.edu.co>
Asunto: POLIZA DE CUMPLIMIENTO O.C 89969 AJUSTADA A ESTUDIOS PREVIOS

Joseph, para tu conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,



Abog. Andreina Cotes

Grupo Contratación

Telf.: 60 580 31 08 / 60 580 74 20

Cel.: 316 0277052

Web: www.jmgrupoempresarial.com

E-mail: contratacion@jmgrupoempresarial.com

Dirección: B. Obrero, Calle 13 # 11-67 Local 201
Valledupar - Cesar



RE: POLIZA DE CUMPLIMIENTO O.C 89969

Diana Carolina Leon Moreno <dcleonm@sena.edu.co>

Jue 19/05/2022 15:14

Para: Grupo Contratación JM <contratacion@jmgrupoempresarial.com>; Joseph Gonzalez Gutierrez <jgonzalezgu@sena.edu.co>; Nestor Alfonso Puerto Jimenez <npuerto@sena.edu.co>

Buenas tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito indicar que los amparos de la póliza deben ser modificados, teniendo en cuenta las garantías solicitadas en los Estudios Previos, no se debe incluir el amparo de **"Calidad y correcto funcionamiento de los bienes"**.

Por lo tanto, esta garantía no debe estar incluida en el acápite de amparos de la póliza, solicito su amable colaboración para la modificación de la misma.

Quedo al tanto.

**Diana Carolina Leon Moreno**

Contratación.
Centro de Formación en Actividad Física y Cultura
Regional Distrito Capital
Tel: +57 (1) 546 1600
Transversal 78J No. 41D – 15 Sur Bogotá D.C.
dcleonm@sena.edu.co



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: Grupo Contratación JM <contratacion@jmgrupoempresarial.com>**Enviado:** jueves, 19 de mayo de 2022 14:06**Para:** Diana Carolina Leon Moreno <dcleonm@sena.edu.co>; Joseph Gonzalez Gutierrez <jgonzalezgu@sena.edu.co>; Nestor Alfonso Puerto Jimenez <npuerto@sena.edu.co>**Asunto:** POLIZA DE CUMPLIMIENTO O.C 89969

Cordial saludo,

me permito hacer envío de la póliza de cumplimiento bajo los amparos de los estudios previos. adjunto le envió los anexos, en el anexo 1 se incluye el amparo de salarios y en el anexo 2 se da la vigencia.

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente.



Abog. Andreina Cotes

Grupo Contratación

Telf.: 60 580 31 08 / 60 580 74 20

Cel.: **316 0277052**

Web: www.jmgrupoempresarial.com

E-mail: contratacion@jmgrupoempresarial.com

Dirección: B. Obrero, Calle 13 # 11-67 Local 201
Valledupar - Cesar

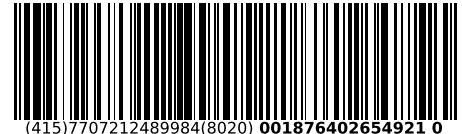


Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764026549210



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 3 5 3 6 5 9	6. DV 2	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Valledupar

Cód.
2 4

24. Dirección
CL 13 11 67 LC 102 BRR OBRERO

25. País Colombia	26. Departamento Cesar	27. Municipio Valledupar
----------------------	---------------------------	-----------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 4 0 9 1 3 0 1 2 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

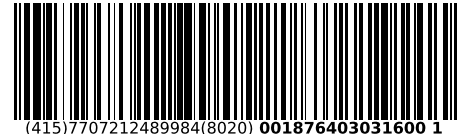
997. Fecha formalización 2 0 2 2 - 0 3 - 1 2 / 1 0 : 1 6 : 1 1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764030316001



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 3 5 3 6 5 9	6. DV 2	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	Cód. 2 4
--	-------------

24. Dirección
CL 13 11 67 LC 102 BRR OBRERO

25. País Colombia	26. Departamento Cesar	27. Municipio Valledupar
----------------------	---------------------------	-----------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 4 0 9 1 3 0 1 2 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 2 - 0 6 - 2 1 / 1 1 : 0 4 : 0 9

Certificado Bancario

lunes, 05 de julio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. identificado(a) con NIT 900353659, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	52494817533	2018/06/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/12/01 - 17:54:27 **** Recibo No. S000553441 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211201-0082

CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YyZQHW

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900353659-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 94791
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 26 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 7,666,569,848.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 102
BARRIO : OBRERO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5803108
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3162244653
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3005706066
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@jmgrupoempresarial.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 102
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : OBRERO
TELÉFONO 1 : 5803108
TELÉFONO 2 : 3162244653
TELÉFONO 3 : 3005706066
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@jmgrupoempresarial.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@jmgrupoempresarial.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO



CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YyZQHW

OTRAS ACTIVIDADES : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE ABRIL DE 2010 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CAMARJA S.A.S. EN LIQUIDACION.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CAMARJA S.A.S.
Actual.) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30086 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CAMARJA S.A.S. POR JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30085 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2016, SE DECRETÓ : REACTIVACION DE LA SOCIEDAD CAMARJA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
	20150712	CAMARA DE COMERCIO	VALLEDUPAR	RM09-28849	20150712
AC-5	20160202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR	RM09-30085	20160204
AC-5	20160202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR	RM09-30086	20160204
AC-6	20160304	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR	RM09-30313	20160307
AC-10	20170511	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR	RM09-33624	20170515
AC-11	20170604	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR	RM09-33785	20170612
AC-003	20191119	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR	RM09-40862	20200320
AC-001	20210601	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR	RM09-45253	20210707

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PROMOVER Y CONSTITUIR SOCIEDADES CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES O SUBSIDIARIAS, SIEMPRE QUE SEAN SOCIEDADES CONSTITUIDAS PARA REALIZAR INVERSIONES LICITAS DE CUALQUIER TIPO; VINCULARSE A SOCIEDADES O EMPRESAS YA CONSTITUIDAS, CUALQUIERA SEA SU OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA LICITO, A TÍTULO DE INVERSIÓN; SUSCRIBIR O ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES SOCIALES EN ELLAS, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS; Y ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS; ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O



CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YzQHW

INCORPORABLES, TÍTULOS VALORES U OTROS, QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA SIRVAN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

COMPRAR O VENDER, RECIBIR O DAR EN CONSIGNACIÓN O REALIZAR NEGOCIOS JURÍDICOS A CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO DISTRIBUIR, AGENCIAR Y REPRESENTAR ARTÍCULOS, MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O DE CUALQUIER MANERA COMERCIALIZAR O DISTRIBUIR CUALQUIER TIPO DE BIENES PARA EL CONSUMO MASIVO Y AL DETAL.

LA EMPRESA PODRÁ IMPORTAR A TERRITORIO COLOMBIANO O EXPORTAR A CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE SE REALICEN DICHAS ACTIVIDADES. VENTAS VARIAS COMO COMERCIO AL MAYOR Y MENOR: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, APTOS PARA USO OCONSUMO HUMANO O PARA CONSUMO ANIMAL, INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS TODO TIPO DE PECES, MASCOTAS Y ANIMALES, BIENES, MAQUINARIA, Y SERVICIOS QUE SE DESTINEN PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN, TECNOLOGÍA, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DEL HOGAR, EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y TODOS LOS SERVICIOS QUE SEAN COMPLEMENTARIOS, PRODUCIR Y REALIZAR OPERACIONES A FINES Y COMPLEMENTARIAS A LA GASTRONOMÍA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PRODUCTO ALIMENTICIO, SEA POR SU PROPIA CUENTA O ASOCIADA A OTRA EMPRESA O DE TERCEROS INDEPENDIENTES, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.

CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMBRES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS, CULTIVO DE ARROZ, CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS, CULTIVO DE PLANTAS TEXTILES, OTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P., CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES, CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO, CULTIVO DE CAFÉ, CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR, CULTIVO DE FLOR DE CORTE, CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS, CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS, CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES, PROPAGACIÓN DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES).

CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO, CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS, CRÍA DE OVEJAS Y CABRAS, CRÍA DE GANADO PORCINO, CRÍA DE AVES DE CORRAL, CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P., EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRÍCOLA Y PECUARIA), ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA, ACTIVIDADES POSTERIORES A LA COSECHA, TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES. SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA.

COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONTRACCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN. COMPRA, VENTA, MONTAJE, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MOTOBOMBAS Y REDES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN; COMPRA, VENTAS E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES Y SUS ACCESORIOS; COMPRA Y VENTAS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (NEVERAS. AIRES ACONDICIONADOS, CONGELADORES, BOTELLEROS, CUARTOS FRÍOS). AL IGUAL QUE EL MONTAJE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIONES, SUMINISTROS DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS. COMERCIALIZACIÓN Y ALQUILER DE TODOS LOS EQUIPOS DE OFICINA, TECNOLOGÍA; COMPUTACIÓN, FOTOCOPIADOS E IMPRESORAS, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, INSUMOS Y REPUESTO PARA LOS MIMOS, COMPRA, VENTA Y ALQUILERDE TODO TIPO MATERIAL EDUCATIVO, JUGUETERÍA, PIÑATERÍA, VARIEDADES IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, MATERIAL PEDAGÓGICO, TEXTO IMPRESOS Y VIRTUALES PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNIVERSITARIA, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE PAPELERÍA GENERAL.

SUMINISTRAR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER MATERIAL TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR, DOTACIÓN, CALZADO, CHAQUETAS, SABANAS, TOLLAS, PRENDAS MILITARES, MATERIAL DE INTENDENCIA. CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES ELABORADOS EN CUERO, Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA, FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON CUALQUIER TIPO DE SUELA. INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y DE ACERO, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL, EXCEPTO LOS UTILIZADOS PARA EL ENVASE O TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P. FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.

DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, Y FABRICAR MATERIA DERIVADO DEL ACERO, HIERRO, MADERAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO; MOBILIARIOS PARA OFICINAS, MOBILIARIOS PARA FERIAS Y



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/12/01 - 17:54:27 **** Recibo No. S000553441 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211201-0082

CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YzQHW

CONVENCIONES, COCINAS, CAFETERÍAS, DOTACIÓN MOBILIARIA ESCOLAR, DOTACIÓN DE PARQUES Y ESTADIOS. FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO (CORRUGADO); FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y DE EMBALAJES DE PAPEL Y CARTÓN, ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN, FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. COMERCIO ELECTRÓNICO.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO. DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR. FABRICAR ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE ASEO HOGAR, ASEO PERSONAL, BIOSEGURIDAD, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS Y VEHÍCULOS.

SUMINISTRO ELEMENTOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR ATENCIÓN DE EVENTOS POR INCENDIO, ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, MATERIA DE INTENDENCIA, BOTIQUINES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS, COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO, EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS, MÉDICOS QUIRÚRGICOS, OSTEOSÍNTESIS; NEVEROS HORIZONTALES PARA REFRIGERACIÓN DE BIOLÓGICOS, CONGELADORES, CAJAS TÉRMICAS PARA TRANSPORTE DE VACUNAS, PAQUETES FRÍOS PARA VACUNACIÓN, ENTRE OTROS BIENES DE LA CADENA DE FRIO.

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES, SUMINISTRO DE HORTALIZAS,, KITS ALIMENTARIOS, AYUDAS HUMANITARIAS, INSUMOS DE CAFETERÍA, MERCADOS Y KITS DE ASEO, PRODUCTOS DESECHABLES, DERIVADOS DEL CARTÓN, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, REFRIGERIO, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL Y ALIMENTARIA, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, NIVELACIÓN DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS; SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN DIVERSAS ÁREAS Y PERFILES. SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, LIMPIEZA Y ASEO GENERAL. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS, SERVICIO DE JARDINERÍA Y PODAS DE ÁRBOLES, SERVICIO DE PAISAJISMOS Y EMBELLECIMIENTO

LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES O ANÁLISIS DE CUALQUIER CLASE EN RELACIÓN CON EMPRESAS, MEDIOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, Y ESPECIALMENTE SOBRE TELEVISIÓN, VIDEO, CINE Y MULTIMEDIA. LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA TELEVISIÓN, CON ARREGLO A LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN DE LA QUE ES TITULAR, LA CREACIÓN, ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, COPRODUCCIÓN, EDICIÓN, RODAJE O GRABACIÓN REPRODUCCIÓN, EMISIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y, EN FIN, EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER FORMA DE CUALESQUIERA OBRAS O GRABACIONES AUDIOVISUALES, ESCRITAS O INFORMÁTICAS, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS RELATIVOS A TALES OBRAS.

LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PUBLICITARIOS Y TAREAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES POSIBLES, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN O COMUNICACIÓN SOCIAL. LA CREACIÓN, ADQUISICIÓN,



CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YzQHW

COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE MARCAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DE IMAGEN, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OBJETOS, MODELOS O MÉTODOS SUSCEPTIBLES DE SERVIR DE SOPORTE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS ANTERIORES, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL MARKETING, EL MERCHANDISING Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS O ACONTECIMIENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, MUSICALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE LOS MISMOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING A PARTICULARES Y EMPRESAS Y ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA BANQUETES, ANIVERSARIOS, FIESTAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES. REALIZAR Y PROMOVER TODO TIPO DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS; EN FERIAS, FESTIVALES, CONVENCIONES, MATRIMONIOS, GRADOS REPRESENTAR A AGRUPACIONES MUSICALES, O ARTISTAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTRANJERO. REPRESENTAR TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS. EL OBJETO SOCIAL INCLUYE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE UN CANAL DE TELEVISIÓN: ADQUISICIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DERECHOS, TANTO DE FONOGRAMAS COMO GRABACIONES AUDIOVISUALES, LA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS Y LA EDICIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICACIONES Y MATERIAL GRÁFICO. LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE HOTELES, NEGOCIOS CONEXOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y LA GESTIÓN INMOBILIARIA PROPIA Y DE TERCEROS.

LA ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, ACTIVIDADES DE OPERADORES DE TURISMO; ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS, ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO, LA EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TURISMO Y ESPECIALMENTE EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CLASES.

ACTIVIDADES DE ZONAS DE CAMPING Y PARQUES PARA VEHÍCULOS RECREACIONALES, ALOJAMIENTO RURAL, ALOJAMIENTO EN CENTROS VACACIONALES, ALOJAMIENTO EN APARTAHOTELES, ALOJAMIENTO EN HOTELES.

SERVICIOS DE TRANSPORTES; TRANSPORTE ESCOLAR, TRANSPORTE DE TURISMOS, TRANSPORTE ESPECIAL OPERACIÓN NACIONAL, TRANSPORTE ALIMENTOS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS, TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS, TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE CARGA, TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE CARGA, TRANSPORTE DE PASAJEROS MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS, TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA, TRANSPORTE FÉRREO DE PASAJEROS, TRANSPORTE FÉRREO DE CARGA, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO, SERVICIO ARRENDAMIENTO DE CONVENCIONALES Y BLINDADOS, YATES, LANCHAS. HELICÓPTEROS, OPERADORES DE AEROPUERTOS, HELIPUERTOS Y PUERTOS. ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, ACTIVIDADES DE PUERTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE ACUÁTICO, ACTIVIDADES DE AEROPUERTOS, SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE AÉREO, OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES, ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA.

ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, DESCAFEINADO, TOSTIÓN Y MOLIENDA DEL CAFÉ, OTROS DERIVADOS DEL CAFÉ, ELABORACIÓN DE PANELA, ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ELABORACIÓN DE BEBIDAS FERMENTADAS NO DESTILADAS, PRODUCCIÓN DE MALTA, ELABORACIÓN DE CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS, ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y DE OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.

DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTA Y DIAGNÓSTICO DEL SECTOR VIVIENDA, PLANTACIÓN, LOCALIZACIÓN, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. REALIZAR ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, CONTRICIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, DECORACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑOS, POTABILIZACIÓN, TRATAMIENTOS, EMPAQUES, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y HIELO PARA EL CONSUMO HUMANO.

DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE REDES DE COMUNICACIONES Y FIBRA ÓPTICA, REDES ELÉCTRICAS MONTAJES Y SUMINISTROS DE CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, SERVICIOS TÉCNICOS EN COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN, ANTENAS Y EQUIPOS DE



CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YzQHW

REPETICIÓN. PODRÁ DESARROLLAR FORMATOS DE VENTAS EN ESPACIOS CERRADOS O ABIERTOS AL PÚBLICO, DESTINADOS A UN PÚBLICO Y CLIENTES ESPECÍFICOS. ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES, AGENTES DE SEGUROS; ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO, CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO, OTORGAR PRÉSTAMOS, OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORIZEN A LA BANCA COMERCIAL, TAMBIÉN PODRÁ OTORGAR CRÉDITOS POR EL SISTEMA DE LIBRANZA, PARA LA EXPANSIÓN, MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y OFICINAS LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIONES, PLANEACIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, COMERCIALES O RESIDENCIALES DE TODO TIPO, DESTINADAS O NO A SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O POR INTERMEDIO DE TERCEROS PARA LLEVARLOS A CABO. REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIOS JURÍDICOS SOBRE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES PROPIOS O RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO, PRESTAR LOS SERVICIOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCEROS DE PARQUEADERO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES O PÚBLICOS, INSTALACIONES, REMODELACIONES, CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES, ALQUILER Y MANEJO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CUALQUIER NATURALEZA, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS DE CARÁCTER PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA, NACIONALES O EXTRANJERAS OTORGANDO LAS GARANTÍAS O AVALES QUE SE REQUIERAN PARA LOS MISMOS. PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SIMILARES, CONEXAS, NECESARIAS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS, DE IGUAL FORMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, INVERTIR EN TÍTULOS VALORES, BONOS Y ACCIONES EMITIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA U OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LA INVERSIÓN; GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, TRANSFERIR, CEDER, CANCELAR O PAGAR Y DISPONES EN CUALQUIER FORMA DE LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, GIROS O CUALQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO, O ACEPTARLOS EN PAGO, Y, DE MANERA GENERAL, EFECTUAR EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ASÍ COMO LA DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES E INDUSTRIALES QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	4.800.000.000,00	160.000,00	30.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.400.000.000,00	80.000,00	30.000,00
CAPITAL PAGADO	1.200.000.000,00	40.000,00	30.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONESIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁUN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ELREPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN PERIODO DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO QUE PUEDA SER REELEGIDOINDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ELREPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS TEMPORALES,ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTEDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS ENQUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA OJUDICIAL, CUANDO



CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YyZQHW

EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR ANINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LECORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERÁ SER MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38855 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA	CC 40,913,012

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 01 DE JUNIO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45254 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MORENO CAMACHO EDUARDO MIGUEL	CC 4,281,645

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, TENDRÁ FACULTADES ILIMITADAS, POR LO TANTO, PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATO ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. EN ESPECIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) ADMINISTRAR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO COMO JUDICIAL, COMO EXTRAJUDICIALMENTE; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS COMPROMETIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS EN ENTIDADES FINANCIERAS, CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/12/01 - 17:54:28 **** Recibo No. S000553441 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211201-0082

CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YyZQHW

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41452 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RUBIO NAVARRO RAFAEL ENRIQUE	CC 77,020,447	43732-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** JM INGENIERIA Y ARQUITECTURA

MATRICULA : 133811

FECHA DE MATRICULA : 20160208

FECHA DE RENOVACION : 20210331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CALLE 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 106

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5803108

TELEFONO 2 : 3162244653

TELEFONO 3 : 3507106731

CORREO ELECTRONICO : admongeneral@jmgrupoempresarial.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,666,569,848

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL CARIBE

MATRICULA : 135663

FECHA DE MATRICULA : 20160413

FECHA DE RENOVACION : 20210331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 102

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 3162244653

TELEFONO 2 : 3507106731

TELEFONO 3 : 3005706066

CORREO ELECTRONICO : admongeneral@jmgrupoempresarial.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3319 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO

OTRAS ACTIVIDADES : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000,000



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/12/01 - 17:54:28 **** Recibo No. S000553441 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211201-0082

CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YyZQHW

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : JM TOURS COLOMBIA**

MATRICULA : 139591

FECHA DE MATRICULA : 20160926

FECHA DE RENOVACION : 20210331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 101

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5755807420

TELEFONO 2 : 3015546063

TELEFONO 3 : 3162244653

CORREO ELECTRONICO : admongeneral@jmgrupoempresarial.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

OTRAS ACTIVIDADES : N7990 - OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

OTRAS ACTIVIDADES : H4911 - TRANSPORTE FERREO DE PASAJEROS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LA KOMARK RESTOBAR**

MATRICULA : 162055

FECHA DE MATRICULA : 20190426

FECHA DE RENOVACION : 20210331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CL 13 11 67 LC 4 ESQUINA

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5755807420

TELEFONO 2 : 3162244653

TELEFONO 3 : 3507106731

CORREO ELECTRONICO : admongeneral@jmgrupoempresarial.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5612 - EXPENDIO POR AUTOSERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS

OTRAS ACTIVIDADES : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 400,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MATEA RESTOBAR**

MATRICULA : 162405

FECHA DE MATRICULA : 20190514

FECHA DE RENOVACION : 20210331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 11A 13 67 LC 4

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5807777

TELEFONO 2 : 3003633877

CORREO ELECTRONICO : admin@matearestobar.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

OTRAS ACTIVIDADES : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 600,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/12/01 - 17:54:28 **** Recibo No. S000553441 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211201-0082

CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YzQHW

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$9,251,453,131

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230

CERTIFICA

que según documento privado del 17 de abril del 2019, suscrito entre aerovías del continente americano S.A. Avianca (mandante) y la sociedad JM Grupo Empresarial S.A.S (agente) inscrito el 27 de mayo del 2019, bajo el número 201 del libro XII, se celebró contrato de agencia comercial de viajes entre las partes.

Que según documento privado del 4 de febrero del 2021, suscrito entre servicio aéreo a territorios nacionales S.A. (mandante) y la sociedad JM Grupo Empresarial S.A.S. (la agencia) inscrito en esta cámara de comercio el 17 de febrero del 2021, bajo el número 203 del libro XII, se celebró contrato de agencia comercial entre las partes.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uuv5YzQHW

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/12/01 - 17:54:28 **** **Recibo No.** S000553441 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211201-0082

CODIGO DE VERIFICACIÓN uuv5YyZQHW

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **40.913.012**

ACONCHA De GOMEZ
APELLIDOS

MARIA TERESA
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1956**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-1977 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NDICE DERECHO





CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, RAFAEL ENRIQUE RUBIO NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77,020,447 de Valledupar, y con Tarjeta Profesional No. 43732-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad JM GRUPO EMPRESARIAL SAS identificada con NIT. 900.353.659-2, luego de examinar las planillas integrada de liquidación de aportes de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia – NAGA, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano), exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a 28 de febrero de 2022.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Valledupar, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022

FIRMA


RAFAEL E. RUBIO NAVARRO

77.020.447 de Valledupar

Revisor Fiscal T.P. 43732-T

revisorfiscalintegral@gmail.com

Celular 3157534711



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, RAFAEL ENRIQUE RUBIO NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77,020,447 de Valledupar, y con Tarjeta Profesional No. 43732-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad JM GRUPO EMPRESARIAL SAS identificada con NIT. 900.353.659-2, luego de examinar las planillas integrada de liquidación de aportes de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano), exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a 30 de JUNIO de 2022.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Valledupar, a los DEICIOCHO (18) días del mes de JULIO de 2022

FIRMA


RAFAEL E. RUBIO NAVARRO

77.020.447 de Valledupar

Revisor Fiscal T.P. 43732-T

revisorfiscalintegral@gmail.com

Celular 3157534711



ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

YUILBERTH DARIO ANGARITA LUQUEZ

C7571596

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

 20

Gema C. Zúñiga

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
9 de junio de 2021

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

urup5NcQ7D

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

04090085002F5FF7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
JM GRUPO EMPRESARIAL SAS**

Que el contador público **RAFAEL ENRIQUE RUBIO NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77020447 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 43732-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**



Fecha expedición: 2022/07/05 - 12:10:43 **** Recibo No. S000622461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900353659-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 94791
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 26 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 7,547,237,927.00
GRUPO NIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 102
BARRIO : OBRERO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5803108
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3162244653
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3005706066
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@jmgrupoempresarial.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 102
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : OBRERO
TELÉFONO 1 : 5803108
TELÉFONO 2 : 3162244653
TELÉFONO 3 : 3005706066
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@jmgrupoempresarial.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@jmgrupoempresarial.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/05 - 12:10:43 **** Recibo No. S000622461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0039



CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

OTRAS ACTIVIDADES : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE ABRIL DE 2010 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CAMARJA S.A.S. EN LIQUIDACION.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CAMARJA S.A.S.
Actual.) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30086 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CAMARJA S.A.S. POR JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30085 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2016, SE DECRETÓ : REACTIVACION DE LA SOCIEDAD CAMARJA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
	20150712	CAMARA DE COMERCIO	VALLEDUPAR RM09-28849	20150712
AC-5	20160202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-30085	20160204
AC-5	20160202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-30086	20160204
AC-6	20160304	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-30313	20160307
AC-10	20170511	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-33624	20170515
AC-11	20170604	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-33785	20170612
AC-003	20191119	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-40862	20200320
AC-001	20210601	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-45253	20210707

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PROMOVER Y CONSTITUIR SOCIEDADES CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES O SUBSIDIARIAS, SIEMPRE QUE SEAN SOCIEDADES CONSTITUIDAS PARA REALIZAR INVERSIONES LICITAS DE CUALQUIER TIPO; VINCULARSE A SOCIEDADES O EMPRESAS YA CONSTITUIDAS, CUALQUIERA SEA SU OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA LICITO, A TÍTULO DE INVERSIÓN; SUSCRIBIR O ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES SOCIALES EN ELLAS, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS; Y ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS; ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/05 - 12:10:43 **** Recibo No. S000622461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0039



CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

INCORPORALES, TÍTULOS VALORES U OTROS, QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA SIRVAN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

COMPRAR O VENDER, RECIBIR O DAR EN CONSIGNACIÓN O REALIZAR NEGOCIOS JURÍDICOS A CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO DISTRIBUIR, AGENCIAR Y REPRESENTAR ARTÍCULOS, MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O DE CUALQUIER MANERA COMERCIALIZAR O DISTRIBUIR CUALQUIER TIPO DE BIENES PARA EL CONSUMO MASIVO Y AL DETAL.

LA EMPRESA PODRÁ IMPORTAR A TERRITORIO COLOMBIANO O EXPORTAR A CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE SE REALICEN DICHAS ACTIVIDADES. VENTAS VARIAS COMO COMERCIO AL MAYOR Y MENOR: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, APTOS PARA USO OCONSUMO HUMANO O PARA CONSUMO ANIMAL, INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS TODO TIPO DE PECES, MASCOTAS Y ANIMALES, BIENES, MAQUINARIA, Y SERVICIOS QUE SE DESTINEN PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN, TECNOLOGÍA, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DEL HOGAR, EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y TODOS LOS SERVICIOS QUE SEAN COMPLEMENTARIOS, PRODUCIR Y REALIZAR OPERACIONES A FINES Y COMPLEMENTARIAS A LA GASTRONOMÍA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PRODUCTO ALIMENTICIO, SEA POR SU PROPIA CUENTA O ASOCIADA A OTRA EMPRESA O DE TERCEROS INDEPENDIENTES, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.

CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMBRES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS, CULTIVO DE ARROZ, CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS, CULTIVO DE PLANTAS TEXTILES, OTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P., CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES, CULTIVO DE PLÁTANO Y BANANO, CULTIVO DE CAFÉ, CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR, CULTIVO DE FLOR DE CORTE, CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS, CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS, CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES, PROPAGACIÓN DE PLANTAS (ACTIVIDADES DE LOS VIVEROS, EXCEPTO VIVEROS FORESTALES).

CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO, CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS, CRÍA DE OVEJAS Y CABRAS, CRÍA DE GANADO PORCINO, CRÍA DE AVES DE CORRAL, CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P., EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRÍCOLA Y PECUARIA), ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA, ACTIVIDADES POSTERIORES A LA COSECHA, TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES. SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA.

COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONTRACCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN. COMPRA, VENTA, MONTAJE, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MOTOBOMBAS Y REDES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN; COMPRA, VENTAS E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES Y SUS ACCESORIOS; COMPRA Y VENTAS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (NEVERAS. AIRES ACONDICIONADOS, CONGELADORES, BOTELLEROS, CUARTOS FRÍOS). AL IGUAL QUE EL MONTAJE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIONES, SUMINISTROS DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS. COMERCIALIZACIÓN Y ALQUILER DE TODOS LOS EQUIPOS DE OFICINA, TECNOLOGÍA; COMPUTACIÓN, FOTOCOPIADOS E IMPRESORAS, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, INSUMOS Y REPUESTO PARA LOS MIMOS, COMPRA, VENTA Y ALQUILERDE TODO TIPO MATERIAL EDUCATIVO, JUGUETERÍA, PIÑATERÍA, VARIEDADES IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, MATERIAL PEDAGÓGICO, TEXTO IMPRESOS Y VIRTUALES PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNIVERSITARIA, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE PAPELERÍA GENERAL.

SUMINISTRAR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER MATERIAL TEXTIL, PRENDAS DE VESTIR, DOTACIÓN, CALZADO, CHAQUETAS, SABANAS, TOLLAS, PRENDAS MILITARES, MATERIAL DE INTENDENCIA. CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES ELABORADOS EN CUERO, Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA, FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO Y PIEL, CON CUALQUIER TIPO DE SUELA. INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y DE ACERO, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL, EXCEPTO LOS UTILIZADOS PARA EL ENVASE O TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P. FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.

DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, Y FABRICAR MATERIA DERIVADO DEL ACERO, HIERRO, MADERAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO; MOBILIARIOS PARA OFICINAS, MOBILIARIOS PARA FERIAS Y



CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

CONVENCIONES, COCINAS, CAFETERÍAS, DOTACIÓN MOBILIARIA ESCOLAR, DOTACIÓN DE PARQUES Y ESTADIOS. FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO (CORRUGADO); FABRICACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y DE EMBALAJES DE PAPEL Y CARTÓN, ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN, FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. COMERCIO ELECTRÓNICO.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO. DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR. FABRICAR ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE ASEO HOGAR, ASEO PERSONAL, BIOSEGURIDAD, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS Y VEHÍCULOS.

SUMINISTRO ELEMENTOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR ATENCIÓN DE EVENTOS POR INCENDIO, ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, MATERIA DE INTENDENCIA, BOTIQUINES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS, COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO, EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS, MÉDICOS QUIRÚRGICOS, OSTEOSÍNTESIS; NEVEROS HORIZONTALES PARA REFRIGERACIÓN DE BIOLÓGICOS, CONGELADORES, CAJAS TÉRMICAS PARA TRANSPORTE DE VACUNAS, PAQUETES FRÍOS PARA VACUNACIÓN, ENTRE OTROS BIENES DE LA CADENA DE FRIO.

COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES, SUMINISTRO DE HORTALIZAS,, KITS ALIMENTARIOS, AYUDAS HUMANITARIAS, INSUMOS DE CAFETERÍA, MERCADOS Y KITS DE ASEO, PRODUCTOS DESECHABLES, DERIVADOS DEL CARTÓN, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, REFRIGERIO, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL Y ALIMENTARIA, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, NIVELACIÓN DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS; SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN DIVERSAS ÁREAS Y PERFILES. SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, LIMPIEZA Y ASEO GENERAL. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS, SERVICIO DE JARDINERÍA Y PODAS DE ÁRBOLES, SERVICIO DE PAISAJISMOS Y EMBELLECIMIENTO

LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES O ANÁLISIS DE CUALQUIER CLASE EN RELACIÓN CON EMPRESAS, MEDIOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, Y ESPECIALMENTE SOBRE TELEVISIÓN, VIDEO, CINE Y MULTIMEDIA. LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA TELEVISIÓN, CON ARREGLO A LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN DE LA QUE ES TITULAR, LA CREACIÓN, ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, COPRODUCCIÓN, EDICIÓN, RODAJE O GRABACIÓN REPRODUCCIÓN, EMISIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y, EN FIN, EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER FORMA DE CUALESQUIERA OBRAS O GRABACIONES AUDIOVISUALES, ESCRITAS O INFORMÁTICAS, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS RELATIVOS A TALES OBRAS.

LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PUBLICITARIOS Y TAREAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES POSIBLES, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN O COMUNICACIÓN SOCIAL. LA CREACIÓN, ADQUISICIÓN,



CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE MARCAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DE IMAGEN, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OBJETOS, MODELOS O MÉTODOS SUSCEPTIBLES DE SERVIR DE SOPORTE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS ANTERIORES, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL MARKETING, EL MERCHANDISING Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS O ACONTECIMIENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, MUSICALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE LOS MISMOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING A PARTICULARES Y EMPRESAS Y ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA BANQUETES, ANIVERSARIOS, FIESTAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES. REALIZAR Y PROMOVER TODO TIPO DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS; EN FERIAS, FESTIVALES, CONVENCIONES, MATRIMONIOS, GRADOS REPRESENTAR A AGRUPACIONES MUSICALES, O ARTISTAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTRANJERO. REPRESENTAR TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS. EL OBJETO SOCIAL INCLUYE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE UN CANAL DE TELEVISIÓN: ADQUISICIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DERECHOS, TANTO DE FONOGRAMAS COMO GRABACIONES AUDIOVISUALES, LA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS Y LA EDICIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICACIONES Y MATERIAL GRÁFICO. LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE HOTELES, NEGOCIOS CONEXOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y LA GESTIÓN INMOBILIARIA PROPIA Y DE TERCEROS.

LA ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, ACTIVIDADES DE OPERADORES DE TURISMO; ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS, ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO, LA EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TURISMO Y ESPECIALMENTE EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CLASES.

ACTIVIDADES DE ZONAS DE CAMPING Y PARQUES PARA VEHÍCULOS RECREACIONALES, ALOJAMIENTO RURAL, ALOJAMIENTO EN CENTROS VACACIONALES, ALOJAMIENTO EN APARTAHOTELES, ALOJAMIENTO EN HOTELES.

SERVICIOS DE TRANSPORTES; TRANSPORTE ESCOLAR, TRANSPORTE DE TURISMOS, TRANSPORTE ESPECIAL OPERACIÓN NACIONAL, TRANSPORTE ALIMENTOS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS, TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS, TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE CARGA, TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE CARGA, TRANSPORTE DE PASAJEROS MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y DE CABOTAJE, TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS, TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA, TRANSPORTE FÉRREO DE PASAJEROS, TRANSPORTE FÉRREO DE CARGA, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO, SERVICIO ARRENDAMIENTO DE CONVENCIONALES Y BLINDADOS, YATES, LANCHAS. HELICÓPTEROS, OPERADORES DE AEROPUERTOS, HELIPUERTOS Y PUERTOS. ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, ACTIVIDADES DE PUERTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE ACUÁTICO, ACTIVIDADES DE AEROPUERTOS, SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE AÉREO, OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES, ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA.

ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, DESCAFEINADO, TOSTIÓN Y MOLIENDA DEL CAFÉ, OTROS DERIVADOS DEL CAFÉ, ELABORACIÓN DE PANELA, ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ELABORACIÓN DE BEBIDAS FERMENTADAS NO DESTILADAS, PRODUCCIÓN DE MALTA, ELABORACIÓN DE CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS, ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y DE OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.

DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTA Y DIAGNÓSTICO DEL SECTOR VIVIENDA, PLANTACIÓN, LOCALIZACIÓN, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. REALIZAR ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, CONTRICIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, DECORACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑOS, POTABILIZACIÓN, TRATAMIENTOS, EMPAQUES, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y HIELO PARA EL CONSUMO HUMANO.

DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE REDES DE COMUNICACIONES Y FIBRA ÓPTICA, REDES ELÉCTRICAS MONTAJES Y SUMINISTROS DE CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, SERVICIOS TÉCNICOS EN COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN, ANTENAS Y EQUIPOS DE

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/05 - 12:10:43 **** Recibo No. S000622461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0039



CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

REPETICIÓN. PODRÁ DESARROLLAR FORMATOS DE VENTAS EN ESPACIOS CERRADOS O ABIERTOS AL PÚBLICO, DESTINADOS A UN PÚBLICO Y CLIENTES ESPECÍFICOS. ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES, AGENTES DE SEGUROS; ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO, CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO, OTORGAR PRÉSTAMOS, OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORIZEN A LA BANCA COMERCIAL, TAMBIÉN PODRÁ OTORGAR CRÉDITOS POR EL SISTEMA DE LIBRANZA, PARA LA EXPANSIÓN, MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y OFICINAS LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIONES, PLANEACIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, COMERCIALES O RESIDENCIALES DE TODO TIPO, DESTINADAS O NO A SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O POR INTERMEDIO DE TERCEROS PARA LLEVARLOS A CABO. REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIOS JURÍDICOS SOBRE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES PROPIOS O RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO, PRESTAR LOS SERVICIOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCEROS DE PARQUEADERO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES O PÚBLICOS, INSTALACIONES, REMODELACIONES, CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES, ALQUILER Y MANEJO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CUALQUIER NATURALEZA, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS DE CARÁCTER PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA, NACIONALES O EXTRANJERAS OTORGANDO LAS GARANTÍAS O AVALES QUE SE REQUIERAN PARA LOS MISMOS. PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SIMILARES, CONEXAS, NECESARIAS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS, DE IGUAL FORMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, INVERTIR EN TÍTULOS VALORES, BONOS Y ACCIONES EMITIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA U OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LA INVERSIÓN; GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, TRANSFERIR, CEDER, CANCELAR O PAGAR Y DISPONES EN CUALQUIER FORMA DE LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, GIROS O CUALQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO, O ACEPTARLOS EN PAGO, Y, DE MANERA GENERAL, EFECTUAR EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ASÍ COMO LA DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES E INDUSTRIALES QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	4.800.000.000,00	160.000,00	30.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.400.000.000,00	80.000,00	30.000,00
CAPITAL PAGADO	2.400.000.000,00	80.000,00	30.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONESIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN PERIODO DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES Y ABSOLUTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**



Fecha expedición: 2022/07/05 - 12:10:43 **** Recibo No. S000622461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.
LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR ANINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LECORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.
LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERÁ SER MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.
EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38855 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA	CC 40,913,012

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 01 DE JUNIO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45254 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MORENO CAMACHO EDUARDO MIGUEL	CC 4,281,645

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, TENDRÁ FACULTADES ILIMITADAS, POR LO TANTO, PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATO ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. EN ESPECIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) ADMINISTRAR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO COMO JUDICIAL, COMO EXTRAJUDICIALMENTE; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS COMPROMETIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS EN ENTIDADES FINANCIERAS, CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/05 - 12:10:43 **** Recibo No. S000622461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0039



CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41452 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RUBIO NAVARRO RAFAEL ENRIQUE	CC 77,020,447	43732-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** JM INGENIERIA Y ARQUITECTURA

MATRICULA : 133811

FECHA DE MATRICULA : 20160208

FECHA DE RENOVACION : 20220326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CALLE 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 101

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5803108

TELEFONO 2 : 3162244653

TELEFONO 3 : 3507106731

CORREO ELECTRONICO : admongeneral@jmgrupoempresarial.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,547,237,927

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL CARIBE

MATRICULA : 135663

FECHA DE MATRICULA : 20160413

FECHA DE RENOVACION : 20220326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 102

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 3162244653

TELEFONO 2 : 3507106731

TELEFONO 3 : 3005706066

CORREO ELECTRONICO : admongeneral@jmgrupoempresarial.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3319 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO

OTRAS ACTIVIDADES : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000,000

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**



Fecha expedición: 2022/07/05 - 12:10:44 **** Recibo No. S000622461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : JM TOURS COLOMBIA**

MATRICULA : 139591

FECHA DE MATRICULA : 20160926

FECHA DE RENOVACION : 20220326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 101

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 6055807420

TELEFONO 2 : 3043494187

TELEFONO 3 : 3015546063

CORREO ELECTRONICO : gerencia@jm.tours

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

OTRAS ACTIVIDADES : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LA KOMARK RESTOBAR**

MATRICULA : 162055

FECHA DE MATRICULA : 20190426

FECHA DE RENOVACION : 20220326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 13 11 67 LC 4 ESQUINA

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5755807420

TELEFONO 2 : 3162244653

TELEFONO 3 : 3507106731

CORREO ELECTRONICO : admongeneral@jmgrupoempresarial.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5612 - EXPENDIO POR AUTOSERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS

OTRAS ACTIVIDADES : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 400,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MATEA RESTOBAR**

MATRICULA : 162405

FECHA DE MATRICULA : 20190514

FECHA DE RENOVACION : 20220326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 11A 13 67 LC 4

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5807777

TELEFONO 2 : 3003633877

CORREO ELECTRONICO : admin@matearestobar.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

OTRAS ACTIVIDADES : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 600,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**



Fecha expedición: 2022/07/05 - 12:10:44 **** Recibo No. S000622461 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220705-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$9,867,917,888

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230

CERTIFICA

que según documento privado del 17 de abril del 2019, suscrito entre aerovías del continente americano s.a. Avianca (mandante) y la sociedad jm grupo empresarial s.a.s (agente) inscrito el 27 de mayo del 2019, bajo el número 201 del libro xii, se celebró contrato de agencia comercial de viajes entre las partes.

Que según documento privado del 4 de febrero del 2021, suscrito entre servicio aéreo a territorios nacionales s.a. (mandante) y la sociedad jm grupo empresarial s.a.s. (la agencia) inscrito en esta cámara de comercio el 17 de febrero del 2021, bajo el número 203 del libro xii, se celebró contrato de agencia comercial entre las partes.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación XMTGgBs3n2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**



Fecha expedición: 2022/07/05 - 12:10:44 **** **Recibo No.** S000622461 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220705-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN XMTGgBs3n2

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



Nº SAC2020-8862

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP**, identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, certifica que recibió los residuos peligrosos generados por la empresa **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con NIT **900353659-2** los cuales son llevados hasta nuestra planta de tratamiento ubicada en el municipio de San Diego - Cesar.

A continuación, se relacionan los residuos recolectados en el mes de marzo del año 2022.

MES	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	CORRIENTE
Enero	Polvo Químico Seco	4 Kg	NO	Encapsulamiento	Celda de Seguridad	Y18
	Agente Limpio	0,5 Kg	SI	Tecnologías avanzadas	Relleno Sanitario	Y31

La cantidad de residuos recibidos fueron: 4,5 Kilogramos

La gestión realizada por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, se realiza bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de salud, seguridad y ambiente.

Para constancia se expide esta certificación el día 20 de marzo de 2022.

Atentamente,

EUSTORGIO ALCOCER B.
Gerente Suplente
SAC SA ESP



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	
Nombre del Generador:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Municipio:	VALLEDUPAR - COLOMBIA
Dirección:	CL 13 N° 11 - 67 LC 102, BRR OBRERO
Teléfono:	5803108 – 3507106731 - 3005706066
Cantidad de Sedes a Recoger:	1
Frecuencia de recolección	EVENTUAL

Entre los suscritos **EUSTORGIO ALCOECER BALLESTAS**, mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.596 expedida en CARTAGENA, en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, NIT 824.006.522 - 1, Constituida mediante escritura pública No. 505 del día 12 de abril del año 2004 en la notaria segunda de Valledupar, en ejercicio de la Licencia Ambiental No. 1050 del 13 de diciembre de 2004, expedida por la Corporación Regional del Cesar **CORPOCESAR** y quien para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.913.012 expedida en RIOHACHA, quien representa a **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, NIT No. 900.353.659 – 2 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL USUARIO**, de manera libre y voluntaria, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación, por parte de la EMPRESA, del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Industriales Peligrosos generados por **EL USUARIO**; para lo cual **LA EMPRESA**, se obliga para con **EL USUARIO** a ejecutar los trabajos y funciones propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y clausulas adicionales del presente documento. Así mismo **EL USUARIO** se compromete a no entregar a **LA EMPRESA** desechos que contengan sustancias toxicas tales como materiales radiactivos.

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que El contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo. **PARAGRAFO:** Si a más tardar, un mes antes del vencimiento del término de duración de este contrato, ninguna de las partes ha dado aviso escrito a la otra, de su intención de dar por terminado el contrato, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado.

CLAUSULA TERCERA. VALOR: El presente contrato tendrá un valor básico de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000)**, el cual será pagado por **EL USUARIO** en cuotas eventuales de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000)**, de manera que **EL USUARIO** tendrá derecho a que eventualmente **LA EMPRESA** le recoja entre 0 y 5 Kilogramos de residuos producidos por éste, y el kilogramo adicional se cobrará, incrementado al valor del contrato y tendrá un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800)**. Para firmar dicho contrato se requiere cancelar el valor del contrato anticipado, dicho valor se hará efectivo en un recibo de Paz y Salvo. **PARAGRAFO:** El valor del servicio será reajustado a partir del primero de enero de cada año en un porcentaje similar al índice del consumidor IPC según el DANE.





CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado, por **EL USUARIO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura por parte de **LA EMPRESA**. La factura deberá ser radicada mensualmente, en las instalaciones del **USUARIO**, dentro de los cinco primeros días de cada mes. **PARAGRAFO:** La acumulación de dos facturas sin cancelar, le dará el derecho a **LA EMPRESA** a **SUSPENDER EL SERVICIO**, sin que ello exima al **USUARIO** de cumplir con su obligación de pagar el monto total del contrato. **PARAGRAFO:** Las Partes acuerdan que la **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**, ni la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** por causa del no pago de facturas, eximen al **USUARIO** de pagar el total del valor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, el cual deberá realizar en el tiempo acordado por las partes. **LA EMPRESA** deberá expedir certificados de recepción y disposición final mensuales validos ante cualquier autoridad ambiental y de la salud, la cual será expedida cuando el usuario se encuentre a paz y salvo con dicha factura. b) Recoger eventualmente los residuos generados por el usuario. c) Recoger, transportar y disponer finalmente los residuos peligrosos generados por **EL USUARIO**, los cuales serán recogidos en la siguiente dirección: Cl 13 N° 11 - 67 LC 102, BRR Obrero (Valledupar/Cesar).

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL USUARIO: a) **EL USUARIO** o su representante deberá supervisar la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA EMPRESA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. b) **EL USUARIO** estará obligado a entregar los residuos debidamente clasificados como lo indica: la resolución 1164 de 2002, el decreto 4741 de 2005, el decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 o el decreto que aplique para el tipo de residuo a entregar, para posteriormente hacer la recolección. c) **EL USUARIO** se obliga a tener los residuos envasado y etiquetado según la norma NTC 1692, los cuales serán recolectados el/los días y en la dirección pactado en la cláusula anterior. **PARAGRAFO: EL USUARIO** autoriza a **LA EMPRESA** a no recoger, transportar, ni disponer finalmente los residuos que no estén clasificados, envasados y etiquetados conforme a la clasificación establecida por la norma correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de algunas de las obligaciones del contrato por parte del **USUARIO**, dará lugar a que **LA EMPRESA** le cobre al **USUARIO** a título de PENA, una suma igual al valor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: LA EMPRESA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL USUARIO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones y al pago de la facturación estipulada para la prestación del servicio.

CLAUSULA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **LA EMPRESA** y **EL USUARIO**, o el personal que se utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.





CLAUSULA DECIMA. CESION DEL CONTRATO: LA EMPRESA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **USUARIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **LA EMPRESA** en la oficina principal de la sociedad y por **EL USUARIO** en el domicilio que por escrito notifique para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Valledupar mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido, se sujetará a lo dispuesto por el decreto 2279 del 89 y las demás disposiciones legales que lo modifiquen o adiciones de acuerdo con las siguientes reglas a) El Tribunal estará integrado por tres 3 árbitros. b) la organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto, por el centro de arbitraje, conciliación y amigable componedor de la Cámara de Comercio de Valledupar. c) El Tribunal decidirá en derecho, y d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Valledupar, en el centro de arbitraje, conciliación y amigable componedor de esta ciudad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Las Partes expresamente acuerdan que el presente contrato presta Mérito Ejecutivo, por lo que cualquiera de las partes podrá acudir ante la Jurisdicción Ordinaria para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, incluyendo el valor establecido como PENA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO : Que el representante legal del **USUARIO** declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique: a) Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. b). Que no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades. c). Que los recursos comprometidos en el presente Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. d) Que, en la ejecución del presente Contrato, no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas. e). Que cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales. f). Que hasta donde tiene conocimiento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes





para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando **LA EMPRESA** facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que algunas de tales personas figuran en dichas listas. g). **LA EMPRESA** acepta la consulta en listas restrictivas y demás herramientas legales para la verificación de los requerimientos del SARLAFT.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA EMPRESA autoriza al **USUARIO** para que realice tratamiento a los datos personales, tal como lo establece la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 31 del mes de diciembre de 2021, en la ciudad de Valledupar – Cesar.

EL USUARIO

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
Representante Legal

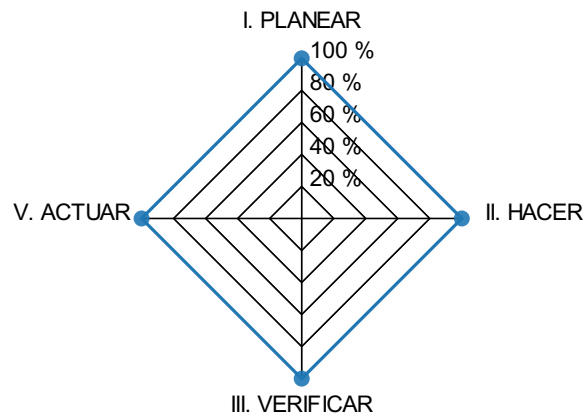
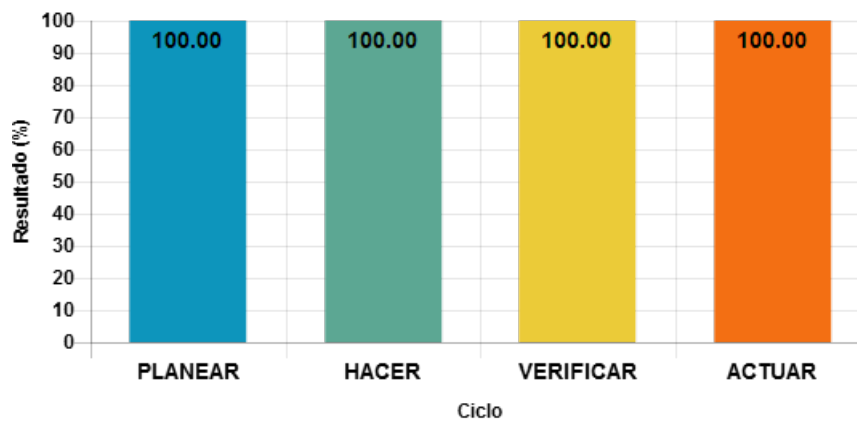
LA EMPRESA

EUSTORGIO ALCOCER BALLESTAS
Gerente Suplente

CONSTANCIA

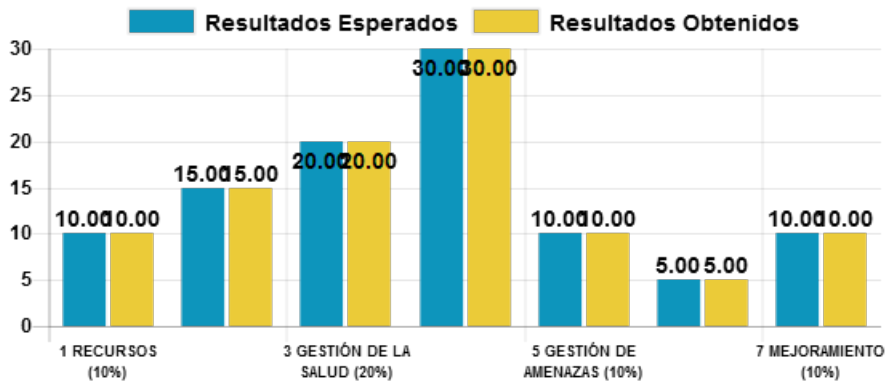
Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Jm Grupo Empresarial Sas**, identificada con **NI 900353659** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **24/01/2022** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2021** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **II** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **24 enero 2022.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:
 (<https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnI?token=1vXYbYLeYiKzQiBZjWWU5Q==>)

Para verificación de Positiva





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	
Nombre del Generador:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Municipio:	VALLEDUPAR - COLOMBIA
Dirección:	CL 13 N° 11 - 67 LC 102, BRR OBRERO
Teléfono:	5803108 – 3507106731 - 3005706066
Cantidad de Sedes a Recoger:	1
Frecuencia de recolección	EVENTUAL

Entre los suscritos **EUSTORGIO ALCOGER BALLESTAS**, mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.596 expedida en CARTAGENA, en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, NIT 824.006.522 - 1, Constituida mediante escritura pública No. 505 del día 12 de abril del año 2004 en la notaría segunda de Valledupar, en ejercicio de la Licencia Ambiental No. 1050 del 13 de diciembre de 2004, expedida por la Corporación Regional del Cesar **CORPOCESAR** y quien para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.913.012 expedida en RIOHACHA, quien representa a **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, NIT No. 900.353.659 – 2 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL USUARIO**, de manera libre y voluntaria, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación, por parte de la EMPRESA, del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Industriales Peligrosos generados por **EL USUARIO**; para lo cual **LA EMPRESA**, se obliga para con **EL USUARIO** a ejecutar los trabajos y funciones propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. Así mismo **EL USUARIO** se compromete a no entregar a **LA EMPRESA** desechos que contengan sustancias tóxicas tales como materiales radiactivos.

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que El contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo. **PARAGRAFO:** Si a más tardar, un mes antes del vencimiento del término de duración de este contrato, ninguna de las partes ha dado aviso escrito a la otra, de su intención de dar por terminado el contrato, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado.

CLAUSULA TERCERA. VALOR: El presente contrato tendrá un valor básico de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000)**, el cual será pagado por **EL USUARIO** en cuotas eventuales de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000)**, de manera que **EL USUARIO** tendrá derecho a que eventualmente **LA EMPRESA** le recoja entre 0 y 5 Kilogramos de residuos producidos por éste, y el kilogramo adicional se cobrará, incrementado al valor del contrato y tendrá un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800)**. Para firmar dicho contrato se requiere cancelar el valor del contrato anticipado, dicho valor se hará efectivo en un recibo de Paz y Salvo. **PARAGRAFO:** El valor del servicio será reajustado a partir del primero de enero de cada año en un porcentaje similar al índice del consumidor IPC según el DANE.





CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado, por **EL USUARIO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura por parte de **LA EMPRESA**. La factura deberá ser radicada mensualmente, en las instalaciones del **USUARIO**, dentro de los cinco primeros días de cada mes. **PARAGRAFO:** La acumulación de dos facturas sin cancelar, le dará el derecho a **LA EMPRESA** a **SUSPENDER EL SERVICIO**, sin que ello exima al **USUARIO** de cumplir con su obligación de pagar el monto total del contrato. **PARAGRAFO:** Las Partes acuerdan que la **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**, ni la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** por causa del no pago de facturas, eximen al **USUARIO** de pagar el total del valor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, el cual deberá realizar en el tiempo acordado por las partes. **LA EMPRESA** deberá expedir certificados de recepción y disposición final mensuales validos ante cualquier autoridad ambiental y de la salud, la cual será expedida cuando el usuario se encuentre a paz y salvo con dicha factura. b) Recoger eventualmente los residuos generados por el usuario. c) Recoger, transportar y disponer finalmente los residuos peligrosos generados por **EL USUARIO**, los cuales serán recogidos en la siguiente dirección: Cl 13 N° 11 - 67 LC 102, BRR Obrero (Valledupar/Cesar).

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL USUARIO: a) **EL USUARIO** o su representante deberá supervisar la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA EMPRESA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. b) **EL USUARIO** estará obligado a entregar los residuos debidamente clasificados como lo indica: la resolución 1164 de 2002, el decreto 4741 de 2005, el decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 o el decreto que aplique para el tipo de residuo a entregar, para posteriormente hacer la recolección. c) **EL USUARIO** se obliga a tener los residuos envasado y etiquetado según la norma NTC 1692, los cuales serán recolectados el/los días y en la dirección pactado en la cláusula anterior. **PARAGRAFO: EL USUARIO** autoriza a **LA EMPRESA** a no recoger, transportar, ni disponer finalmente los residuos que no estén clasificados, envasados y etiquetados conforme a la clasificación establecida por la norma correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de algunas de las obligaciones del contrato por parte del **USUARIO**, dará lugar a que **LA EMPRESA** le cobre al **USUARIO** a título de PENA, una suma igual al valor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: LA EMPRESA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL USUARIO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones y al pago de la facturación estipulada para la prestación del servicio.

CLAUSULA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **LA EMPRESA** y **EL USUARIO**, o el personal que se utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.





CLAUSULA DECIMA. CESION DEL CONTRATO: LA EMPRESA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **USUARIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **LA EMPRESA** en la oficina principal de la sociedad y por **EL USUARIO** en el domicilio que por escrito notifique para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Valledupar mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido, se sujetará a lo dispuesto por el decreto 2279 del 89 y las demás disposiciones legales que lo modifiquen o adiciones de acuerdo con las siguientes reglas a) El Tribunal estará integrado por tres 3 árbitros. b) la organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto, por el centro de arbitraje, conciliación y amigable componedor de la Cámara de Comercio de Valledupar. c) El Tribunal decidirá en derecho, y d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Valledupar, en el centro de arbitraje, conciliación y amigable componedor de esta ciudad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Las Partes expresamente acuerdan que el presente contrato presta Mérito Ejecutivo, por lo que cualquiera de las partes podrá acudir ante la Jurisdicción Ordinaria para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, incluyendo el valor establecido como PENA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO : Que el representante legal del **USUARIO** declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique: a) Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. b). Que no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades. c). Que los recursos comprometidos en el presente Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. d) Que, en la ejecución del presente Contrato, no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas. e). Que cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales. f). Que hasta donde tiene conocimiento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes





para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando **LA EMPRESA** facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que algunas de tales personas figuran en dichas listas. g). **LA EMPRESA** acepta la consulta en listas restrictivas y demás herramientas legales para la verificación de los requerimientos del SARLAFT.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA EMPRESA autoriza al **USUARIO** para que realice tratamiento a los datos personales, tal como lo establece la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 31 del mes de diciembre de 2021, en la ciudad de Valledupar – Cesar.

EL USUARIO

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
Representante Legal

LA EMPRESA

Gerente Suplente

STAS

Cencosud Colombia S.A.

**VENTA MAYORISTA A EMPRESAS Y
CONSTRUCTORAS**

Nit 900,155,107-1

Sede Administrativa: Calle 175 N. 22-13 (Aut. Norte - Calle 170) EASY CENTRO MAYOR**Productos :** Artículos para el Hogar, Materiales de Construcción, Ferretería, Accesorios de vehículos, Artículos Deportivos, Camping, Alquiler de Herramienta, Alimentos para Animales, Comercialización de Insumos, Servicios, vehículos, Maquinaria y Equipo Agrícola.**Grandes Contribuyentes Res.14047 del 23 Dic de 2009 -Autorretenedor Res. 12688 del 23 Nov de 2009 - Agente Retenedor Iva Res.12466 de 13 Nov de 2009****COTIZACIÓN No 2115571828****CLIENTE :** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**NIT :** 899999034**CIUDAD :** BOGOTA**DIRECCIÓN DE ENTREGA :** CL 5 7 # 8 - 6 9**BARRIO :** CHAPINERO CENTRAL-
CHAPINERO**TELEFONO :****CONTACTO :****EMAIL :****EJECUTIVO DE VENTAS :** LUZ MARINA AMAYA VELA**FECHA :** 19/08/2022

Codigo	Descripción	Categoría / Artículo	Cantidad	Precio	Descuento %	Total
1178561	LAMPARA LED HERMETICA 2X18W T8 SYLVANIA	500402003	20	89,900.00	0.0%	1,798,000
2183162	CANALETA PLAST 20X10MM 2MT C/ADHE ACME	510302001	25	7,490.00	0.0%	187,250
2189113	CERRADURA S/PONER IZQ 987 2PASADORE	130307003	3	181,900.00	0.0%	545,700
2189114	CERRADURA S/PONER DER 987 2PASADORE	130307003	3	181,900.00	0.0%	545,700
1281377	PINTURA EPOX BASE AGUA 1GL BLANCO	480110001	3	210,390.00	0.0%	631,170
2234044	PINTURA TRAFICO ACRILICO 1GL AMARILLO	480110001	2	136,900.00	0.0%	273,800
1063589	ESMALTE 3EN1 1GL PINTULUX BLANCO	480108001	2	112,900.00	0.0%	225,800
1063590	ESMALTE 3EN1 1GL PINTULUX NEGRO	480108001	2	112,900.00	0.0%	225,800
2179751	MOSQUITERO 14X14 CR R.EPOXY ROLLO 0,9X5M	430105003	2	97,790.00	0.0%	195,580
2178470	CJ GT REPOSICION PARA 26 CMS GRIVAL	580802008	5	46,900.00	0.0%	234,500
2182196	SUPERBOARD ESTANDAR 1220X2440X6MM	430702004	10	54,900.00	0.0%	549,000
2202054	BARRA CORRUGADA G-60 1/2 PG X 6MTS DIACO	430101003	10	36,900.00	0.0%	369,000
2196191	ANCLAJE NYL IMPAC C/TORN 1/4* 1 1/4 12U	130209002	8	4,290.00	0.0%	34,320
2195891	TORNILLO DRYWALL RF 6*1 100UN	130210001	2	4,600.00	0.0%	9,200

Sub-Total	5,824,820
Descuentos	0
Valor IVA	930,014
Retención IVA	0
Retención Renta	0
Retención ICA	0
Total A Pagar	5,824,820

OBSERVACIONES:**ACEPTADA POR:**

Firma y sello autorizado

VALIDEZ DE LA OFERTA : 25/08/2022**NOMBRE LEGIBLE :****ELABORADA POR :** LUZ MARINA AMAYA VELA**CEDULA :**

DETALLE DE IVA INCLUIDO EN LA COTIZACION

Descripción	Base IVA	Vlr IVA
19.00%	4,894,807	930,014

Esta cotización es vigente en el almacén que se expide por el tiempo de validéz estipulado en este documento; vencido este tiempo los precios serán los vigentes al día de la compra.

Favor girar cheque a nombre de CENCOSUD COLOMBIA S.A Nit: 900.155.107-1

SERVICIO AL CLIENTE

Si usted tiene alguna sugerencia, queja o reclamo puede comunicarse al telefono 7429899 o a la direccion de internet www.easy.com.co Consulte por nuestros medios de pago en el Centro de Servicios.

CONDICIONES DE ENTREGA DE MERCANCIA

Retira Cliente: la entrega de su mercancía se realiza maximo a los 3 días calendario después de realizar el pago, presentando la tirilla de pago en el Centro de Servicios. En caso de no poder retirar la mercancía personalmente, debe enviar autorizacion escrita con fotocopia de su documento de identidad, autorizando la entrega de su compra a la persona designada por usted.

Despacho Domicilio Programado: la entrega de su mercancía se realizara el mismo día de su compra si esta fue realizada en horas AM o al siguiente dia si la compra fue realizada en horas PM, en el lugar designado para la entrega presentando la tirilla de pago. Usted deberá autorizar la entrada del transportador al lugar destinado para dejar la mercancía. Los productos a granel se entregan en el lugar donde pueda estacionar el vehiculo.

Despacho Express: la entrega de su mercancía se realiza el mismo día del pago en el lugar designado para la entrega.

Pedido Especial: la entrega de su mercancía se realiza de acuerdo al tiempo de entrega establecido por el proveedor, este producto no tendra derecho a devolucion o cambio alguno, salvo cuando se trate de condiciones de garantia o incumplimiento con la entrega.

CONDICIONES COMERCIALES

Si solicita a CENCOSUD COLOMBIA S.A. algún tipo de asesoría respecto de los productos objeto de la presente cotización, y dicha asesoría le es atendida por parte de CENCOSUD COLOMBIA S.A. por éste o por cualquier otro medio, le informamos que: 1) Nuestros asesores están capacitados únicamente para resolver inquietudes respecto de los productos comercializados por CENCOSUD COLOMBIA S.A., por lo que cualquier otro concepto emitido por los mismos se debe tomar como una recomendación, que puede ser aceptada o rechazada por usted, según sus necesidades técnicas; 2) en todos los casos las recomendaciones emitidas por CENCOSUD COLOMBIA S.A. deben ser avaladas y autorizadas por la persona calificada y competente designada por usted; 3) CENCOSUD COLOMBIA S.A. únicamente responderá por los productos comercializados por ésta, en los términos y condiciones en que sea otorgada la garantía de los mismos, por lo cual en ningún caso, CENCOSUD COLOMBIA S.A. o sus empleados serán responsables por fallas o daños que se causen por inexactitudes o errores en el diseño, cálculo o instalación de los productos, por cuanto CENCOSUD COLOMBIA S.A. únicamente está obligado a suministrar el material solicitado por cliente, sin conocer ni participar en su destinación o uso final. Las anteriores condiciones se entenderán aceptadas por usted con la compra de los productos.

Para las compras con Crédito Directo, en caso de no presentar Orden de Compra como soporte a la presente cotizacion, esta se entendera como reemplazo valido en todos los efectos que ampare la ley, para lo cual se solicita la devolucion via fax o correo electronico de este documento con nombre, firma y sello de la(s) persona(s) autorizada(s) para comprar, relacionadas en la Solicitud de Credito.

Esta cotizacion por ser una oferta a clientes mayoristas, no tiene validez de igualacion de precios de la competencia.

Si dentro de esta oferta se encuentran productos como Cemento, hierro y derivados, alambre y tuberia de cobre y sus accesorios, la vigencia de estos precios solo sera por el día de expedicion de la cotizacion.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Mhcbogota CARLOS ANDRES BOGOTA OLARTE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-950810 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC
 Fecha y Hora Sistema: 2022-06-07-9:31 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3322 de fecha 2022-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	34922	Fecha Registro:	2022-06-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-950810	CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	4.157.254,22	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.157.254,22	Saldo x Obligar:	4.157.254,22	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900353659	Razón Social:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S				Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------------------	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	863111076	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	20979860	Nombre:	NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION Y FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL BOGOTA DC		
-----------------	----------	---------	----------------------------------	--------	---	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	89969	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-06-07
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
950824 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACION	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF					
						4.157.254,22	0,00		
					Total:	4.157.254,22	0,00	4.157.254,22	4.157.254,22

Objeto: MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-950810	CENTRO DE FORMACION Y ACTIVIDAD FISICA Y 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-06-07	4.157.254,22	4.157.254,22	NINGUNO

[Firma manuscrita]
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Designación comité estructurador Compra de elementos de ferretería para el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

Nydia Jimena Rodriguez Rodriguez <njrodriguez@sena.edu.co>

Jue 4/08/2022 4:29 PM

Para: Piedad Rocío Alarcon <pralarcon@sena.edu.co>; Luis Eduardo Rincon Ruiz <lerinconr@sena.edu.co>; Nestor Alfonso Puerto Jimenez <npuerto@sena.edu.co>; Luz Dary Huertas Prada <ldhuertas@sena.edu.co>; Carol Stephanny Barragan Soler <csbarragan@sena.edu.co>; Zamir Molano <zmolano@sena.edu.co>

CC: Jeison Andrés Plazas Romero <plazasr@sena.edu.co>; Dagny Vaneth Galindo Garzon <dgalindog@sena.edu.co>

Respetuoso saludo,

Atendiendo lo consagrado en el Manual de Contratación Administrativa Versión 5, numeral 1.3.2 "COMITÉ ESTRUCTURADOR" y en el Manual de Procedimiento Acuerdo Marco de Precios; así pues, se hace necesario realizar la designación del comité estructurador.

Este comité tiene la función de proyectar y elaborar los documentos de la etapa preparatoria y de planeación de los procesos de contratación. Así mismo, el comité estructurador es el responsable de presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales son el resultado de una correcta planeación que refleje la necesidad, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso contractual.

Por lo anterior se hace necesario la designación y comunicación del comité estructurador del proceso que tiene como objeto "**Compra de elementos de ferretería para el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.**", el cual quedará conformado según corresponda, así:

FUNCIÓN:

Estructurador Técnico de experiencia, Luis Eduardo Rincon Ruiz
Estructurador: Jurídico, Estudios Previos, Piedad Rocío Alarcón.
Estructurador Estudios Previos, Matriz de riesgo Nestor Alfonso Puerto j
Estructurador componente de seguridad y salud en el trabajo: Luz Dary Huertas
Estructurador componente ambiental: Carol Stephanny Barragan
Estructurador Económico: Zamir Molano

De acuerdo con lo anterior, quiero indicar que son funciones del comité estructurador:

Estructurar y suscribir los estudios previos, análisis de sector y análisis de riesgos junto a los anexos. El área financiera apoyara en la construcción de los indicadores financieros y determinará la viabilidad económica, cuando haya lugar a ello.

Presentar el documento final con sus respectivos soportes los cuales son el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso.

Brindar respuesta oportuna a las observaciones presentadas por oferentes al interior del proceso de contratación, teniendo presente que solo se responderán las que se alleguen previamente al cierre de la etapa de recepción de ofertas económicas.

Así las cosas, se comunica, se notifica la designación y se invita para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el manual de contratación administrativa.

Cordialmente,



Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez

Subdirectora (e) Centro de Formación en Actividad Física y Cultura - Regional Distrito Capital

njrodriguez@sena.edu.co

60 +1 546 1600 EXT: 16552

Transversal 78J No. 41D -15 Sur Bogotá



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



Nydia Jimena Rodriguez Rodriguez

**Dirección Administrativa y Financiera
Profesional G10**

njrodriguez@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:

Calle 57 No. 8-69 Torre Central Piso 8



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

CPE No. 11-9-2022-041824 - DESIGNACIÓN LÍDER DE PROCESOS QUE TIENE POR OBJETO ¿COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA.¿

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Vie 19/08/2022 4:37 PM

Para: Luis Eduardo Rincon Ruiz <lerinconr@sena.edu.co>

CC: Dagny Vaneth Galindo Garzon <dgalingog@sena.edu.co>;Nestor Alfonso Puerto Jimenez <npuerto@sena.edu.co>;Joseph Gonzalez Gutierrez <jgonzalezgu@sena.edu.co>;Piedad Rocio Alarcon <pralarcon@sena.edu.co>;Paola Andrea Ortiz Sanchez <portizs@sena.edu.co>;Nydia Jimena Rodriguez Rodriguez <njrodriguez@sena.edu.co>;Jeison Andrés Plazas Romero <plazasr@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (730 KB)

C.E.(FRM) - 11-9-2022-041824-(11)- LUIS EDUARDO RINCÓN RUIZ DESIGNACIÓN LÍDER.tif; C.I.(FRM)-9-2022-041824-(11)---LUIS EDUARDO RINCÓN RUIZ-DESIGNACIÓN LÍDER DE.html;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2022-041824	2022-02-320439	19/08/2022 4:36:54 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN LÍDER DE PROCESOS QUE TIENE POR OBJETO ¿COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA.¿

11-9508

Bogotá D.C

Señor
Luis Eduardo Rincón Ruiz
lerinconr@sena.edu.co
Ciudad

ASUNTO: Designación Líder de procesos que tiene por objeto "Compra de elementos de ferretería para el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura."

Cordial Saludo,

Atendiendo lo señalado en el Manual de Contratación Versión 05 publicado el 17 de noviembre de 2020, por Resolución No. 1-1470 de 2020, se hace necesario realizar la designación del líder del proceso cuyo objeto corresponde a: Contratar la Compra de elementos de ferretería para el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura., el cual pertenece al área que requiere adelantar el proceso para atender la necesidad.

FUNCIÓN NOMBRE CORREO ELECTRÓNICO
Líder Proceso Luis Eduardo Rincon Ruiz lerinconr@sena.edu.co

Por tanto, se comunica y queda notificado de la designación y se invita para el cumplimiento de sus funciones de

conformidad con el Manual de contratación.

Cordialmente,

Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Subdirectora (e) Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

Copia:

Jeison Andrés Plazas Romero: plazasr@sena.edu.co

Dagny Vaneth Galindo, dgalindog@sena.edu.co

Nestor Puerto, npuerto@sena.edu.co

Joseph González, jgonzalezgu@sena.edu.co

Piedad Rocío Alarcón pralarcon@sena.edu.co

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

Servicioalciudadano@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.020.447**

RUBIO NAVARRO
APELLIDOS

RAFAEL ENRIQUE
NOMBRES

R. Rubio Navarro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1965**

CHIMICHAGUA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-OCT-1983 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00696311-M-0077020447-20150430 0044029479A 1 7803381237

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



43732-T

**RAFAEL ENRIQUE
RUBIO NAVARRO
C.C. 77020447**

RESOLUCION INSCRIPCION 046

FECHA 29/06/95

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

[Handwritten Signature]
Presidente

00050153

CARVAJAL S.A

02/95-21726

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devólvérlea
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6426E6E5516B885A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RAFAEL ENRIQUE RUBIO NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77020447 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 43732-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado








Compra de Materiales de Ferreteria para actividades de mantenimiento del Centro de Formacion en Actividad Fisica y Cultura

Codigo Unspsc

25172906; 39101600; 39101609; 39131714; 31162402; 31211501; 31211502; 31211508, 11162108, 30181808

ESPECIFICACIONES

Item	Nombre elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Observaciones y/o imagen
1	Lámpara Led Hermética 2X18W T8	Unidad	20	
2	Canaleta Plastica De 20mm x 10mm x largo 2M	Unidad	25	
3	Cerradura de sobreponer doble pasador Izquierda	Unidad	3	
4	Cerradura de sobreponer doble pasador Derecha	Unidad	3	
5	Pintura Epoxica Antibacterial Tipo 1 Color Blanco	Galon	3	
6	Pintura Acrilica para Trafico color Amarillo - Galón.	Galon	2	
7	Pintura tipo esmalte sintético a base de aceite - color blanco	Galon	2	
8	Pintura tipo esmalte sintético a base de aceite - color negro	Galon	2	
9	Rollo Malla mosquito 0,90 x 10 metros: Malla recubierta en resinas epóxicas termoencogibles aplicadas a alta temperatura, de una sola pieza sin uniones ni soldaduras.	Rollo	2	

10	Conjunto Griferia Tanque Sanitario estandar 26cm	Unidad	5	
11	Lamina en fibrocemento superboard o similar 1.22m x 2.44m - espesor 6mm	unidad	10	
12	Varilla Corrugada G60 W #4 (1/2 Pulg) X 6M	unidad	10	
13	Chazo Concreto Impacto Nylon 1/4X1-1/4 paquete x 100 unidades	paquete	1	
14	Tornillo Panel Drywall Pta Broca 6X1 paquete x 100 unidades	paquete	2	
Tiempo estimado de Ejecución: 60 dias				